



**Violaciones al Derecho a la vida en Guatemala  
y la Respuesta del Estado frente a la Problemática:**

**Un análisis global desde la Comisión  
de Derechos Humanos  
Periodo 2006**

**Presidenta de la Comisión  
Licenciada Myrna Ponce  
Diputada al Congreso de la República  
Frente Republicano Guatemalteco**

**VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA EN GUATEMALA Y LA RESPUESTA DEL  
ESTADO FRENTE A LA PROBLEMÁTICA  
UN ANÁLISIS GLOBAL**

**DESDE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
PERÍODO 2006  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
DIPUTADA MYRNA PONCE  
FRENTE REPUBLICANO GUATEMALTECO  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA”**

**DIRECCIÓN: MYRNA PONCE  
CONSULTORA: ANA GABRIELA CONTRERAS GARCÍA**

**“VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA EN GUATEMALA Y LA RESPUESTA DEL  
ESTADO FRENTE A LA PROBLEMÁTICA:  
UN ANÁLISIS GLOBAL DESDE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA”**

## **INTRODUCCIÓN**

Este documento tiene por objeto presentar la problemática del derecho a la vida en Guatemala y la respuesta del Estado frente a este fenómeno. Sin ser exhaustivo, ni pretender agotar la compleja temática que se aborda, este informe presenta una visión global, sintetizando la gran cantidad de información existente y procesándola de tal manera que la misma pueda constituir un insumo importante para la toma de decisiones y para la elaboración de políticas públicas que superen el fracaso de las actuales en la protección al derecho a la vida.

## **JUSTIFICACIÓN**

En Guatemala durante los últimos años, la problemática de las violaciones al derecho a la vida y la impunidad que las rodea, ha alcanzado dimensiones inimaginables, significativamente mayores en términos cuantitativos que las que se registraban durante el conflicto armado interno. Si bien las masacres dejaron de existir, las características en términos cualitativos de las violaciones al derecho a la vida, a diez años de la firma de los Acuerdos de Paz, presentan elementos que refieren a herencias del pasado - como la persistencia de cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad- pero también refieren a nuevos escenarios dominados por fenómenos tan complejos como el narcotráfico y el crimen organizado. Especial atención requiere la caracterización de los sujetos pasivos de las violaciones al derecho a la vida, en particular las de las mujeres y las de los niños, niñas y adolescentes, casos que colocaron a Guatemala durante el año 2006 como el país con mayor número de asesinatos de mujeres y niñez en América Latina<sup>1</sup>. Más preocupante aún es el análisis de los sujetos activos de estos crímenes, entre los cuales se cuenta, a agentes de las instituciones legalmente facultadas para brindar seguridad tales como la Policía Nacional Civil y la guardia del Sistema Penitenciario<sup>2</sup>, característica que permite confirmar la idea de la existencia de que el fenómeno de la violencia y la impunidad se ha institucionalizado.

---

<sup>1</sup> El Centro de Estudios de Guatemala reporta que durante 2006 se registraron 568 asesinatos de mujeres y 525 de niños, niñas y adolescentes.

<sup>2</sup> En el primer semestre del año 2004, la Institución del Procurador de los Derechos Humanos abrió 242 expedientes contra agentes de seguridad de la Policía Nacional Civil y del Sistema Penitenciario por violaciones a derechos humanos, en el primer semestre del año 2005 abrió 217 expedientes sobre este tipo

Frente a esta realidad, corresponde a la Comisión de Derechos Humanos del Congreso, en cumplimiento del mandato de realizar investigaciones de carácter técnico científico sobre derechos humanos, elaborar el presente estudio con el objeto de: a) sintetizar los hallazgos de estudios anteriores y reinterpretar las estadísticas oficiales y la información institucional desde una perspectiva de derechos humanos; b) “comunicar” mediante un documento concreto y conciso, al Congreso de la República y demás instancias del Estado, la realidad de la afectación al derecho a la vida en Guatemala; y c) impulsar acciones concretas para contribuir a la reducción de la problemática, tanto mediante la función de fiscalización parlamentaria como la de legislación que ejerce el Congreso de la República, como mediante la propuesta y recomendación a otras instancias del Estado responsables de prevenir y enfrentar las violaciones al derecho a la vida.

## **ESTRUCTURA**

Para lograr este objetivo, el documento se estructura en cuatro partes de la siguiente forma:

- **Primera Parte:** Caracterización de las violaciones al derecho a la vida (2000-2006). En esta parte se presentan algunos conceptos y datos cuantitativos que permiten evidenciar la gravedad de las distintas modalidades que han adquirido las muertes violentas en Guatemala durante el último quinquenio. Particular importancia se otorga a las muertes violentas de los grupos vulnerables y las características principales que estas presentan.
- **Segunda Parte:** Respuesta estatal a las violaciones al Derecho a la Vida. En este capítulo se presenta un análisis de la respuesta del Estado de Guatemala a las violaciones al derecho a la vida, entendiendo la “respuesta” en términos tanto de políticas preventivas como políticas reactivas y valorando su pertinencia, eficacia y eficiencia.
- **Tercera Parte:** Marco jurídico que protege el derecho a la vida. En este capítulo se presenta, a manera de referencia, una síntesis de las normas que protegen la vida humana, tanto nacionales como internacionales y se analizan debilidades, fortalezas y vacíos existentes y su incidencia concreta en la proliferación de las violaciones al derecho a la vida en Guatemala.
- **Cuarta Parte:** Análisis de actores frente a las violaciones al derecho a la vida. En este apartado se hace referencia a la actuación de la comunidad internacional, los medios de comunicación y la sociedad en general frente a los fenómenos.
- **Consideraciones finales.** Después de contar con una visión global de las distintas aristas que presentan las violaciones al derecho a la vida, se formulan

---

de denuncias que correspondían a 387 agentes, siendo los departamentos con mayor incidencia de denuncias Guatemala, Zacapa y Alta Verapaz. PDH, Unidad de Estudio y Análisis, denuncias presentadas contra elementos de seguridad, 2005.

algunas consideraciones finales que intentan ubicar los aspectos que más inciden en la proliferación de las violaciones al derecho a la vida y la impunidad que rodea a las mismas, para tomar estas premisas como punto de partida que permitan realizar recomendaciones pertinentes.

- **Recomendaciones**

## **METODOLOGÍA UTILIZADA**

La elaboración del presente estudio se ha basado principalmente en la recopilación y análisis documental que fue complementado con entrevistas en profundidad a autoridades, representantes de distintos sectores y expertos en los temas bajo análisis.

## **LIMITACIONES DEL ESTUDIO**

Este estudio encontró como una de las principales limitantes, la falta de disponibilidad de datos estadísticos confiables y coherentes, además de datos desagregados étnicamente dentro de las instituciones del sector justicia. A pesar de presentarse este informe durante la última semana del mes de febrero de 2007, la mayoría de instituciones del sector justicia, aún no cuentan con datos estadísticos oficiales del año 2006. Asimismo, se percibe una “naturalización” de la negativa de las instituciones a dar información y la tendencia a convertir las solicitudes en trámites burocráticos. En este sentido, se constató que el acceso a la información garantizado por la Constitución Política de la República aun está lejos de ser realidad.

En tal sentido, el análisis de las violaciones al derecho a la vida en Guatemala, obliga a reconocer las falencias en la recopilación, sistematización y análisis de la información estadística. Recordando las palabras de Philip Alston, Relator de Naciones Unidas Sobre Ejecuciones Extrajudiciales en su visita a Guatemala: “La impunidad se fortalece, de forma importante, por la ausencia de información estadística confiable y un análisis profundo y sistemático de los problemas. La consecuencia de esta falta de información es que el vacío se ve llenado por versiones anecdóticas, a veces distorsionadas y frecuentemente imprecisas de lo que realmente está sucediendo. La tendencia de atribuir la gran mayoría de los males sociales a las maras o al crimen organizado, es sistemática.”

## **ANTECEDENTES DE ESTE ESTUDIO**

Múltiples documentos han abordado con anterioridad la problemática de las violaciones al derecho a la vida y las respuestas estatales frente al mismo, tanto desde el punto de vista descriptivo como del analítico. La mayoría de estos estudios, carecen sin embargo, de una visión holística que alcance a entrelazar causas históricas y estructurales con una

serie de fenómenos actuales como el feminicidio, las ejecuciones extrajudiciales, las muertes a causa de la violencia intrafamiliar, etcétera, y que persiga entenderlos como múltiples aristas de una misma realidad que es la violación a un derecho humano fundamental: la vida. Asimismo, los estudios técnicos, quedan relegados frente al impacto mediático de los casos paradigmáticos que demuestran las graves circunstancias en que se vulnera el derecho a la vida en Guatemala.

En términos generales, los informes y estadísticas oficiales que hacen referencia a las muertes producidas durante los últimos años, tienden a presentar una parte de la problemática o de la reacción frente a la misma. Sin embargo, como se mencionó con anterioridad, la información oficial se caracteriza por ser fragmentada, incompleta y en algunos casos contradictoria, por lo que el presente estudio, aún contando con gran cantidad de antecedentes, encuentra el reto de su armonización y de la síntesis. Asimismo, informes de los distintos órganos de los sistemas de protección universal e interamericano de protección de los derechos humanos han hecho referencia a la gravedad de los fenómenos que se observan en Guatemala en relación con la violación al derecho a la vida y la reacción del sistema de justicia frente al mismo. La gran mayoría de estos estudios, así como los de la sociedad civil, hacen énfasis en las debilidades institucionales que perpetúan la impunidad frente a estos fenómenos. El presente estudio, sin ser exhaustivo, pretende resaltar los principales hallazgos de los estudios que anteceden a éste. Para facilitar el logro de este objetivo, se presenta a continuación una tabla que presenta un vistazo rápido a las conclusiones y recomendaciones más importantes emitidas por instancias nacionales e internacionales que han abordado la temática de las violaciones al derecho a la vida.

Ver anexo 1, página 41:

Tabla de Informes emitidos por Instancias Internacionales con relación a las violaciones al derecho a la vida en Guatemala

Ver anexo 2, página 49:

Tabla de Informes Nacionales que hacen referencia a violaciones al derecho a la vida

**PRIMERA PARTE**  
**CARACTERIZACIÓN DE LAS VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA EN**  
**GUATEMALA (2000-2006)**

Las violaciones al derecho a la vida en Guatemala, durante los últimos años, han adoptado muy diversas expresiones, que van relacionadas con violaciones a derechos económicos sociales y culturales tales como la seguridad alimentaria y la salud, pero también a derechos civiles y políticos. El presente estudio se enfoca en las violaciones al derecho a la vida que se producen de forma violenta, por lo que vale la pena acercarse a los conceptos relacionados con este fenómeno y al mismo tiempo explorar con datos cuantitativos y cualitativos, la forma en que estos fenómenos se presentan en Guatemala.

- a) **Asesinatos:** Un asesinato es el tipo de muerte que se consuma cuando se quita la vida a una persona mediando un móvil y ciertas circunstancias de premeditación o agravación. Según el Código Penal Guatemalteco, comete asesinato: Quien matare a una persona, Con alevosía; Por precio, recompensa, Promesa, ánimo de lucro; Por medio o en ocasión de inundación, incendio, veneno, explosión, desmoronamiento, derrumbe de edificio u otro artificio que pueda ocasionar gran estrago, Con premeditación conocida; Con ensañamiento; Con impulso de perversidad brutal; Para preparar, facilitar, consumir y ocultar otro delito o para asegurar sus resultados o la inmunidad para si o para copartícipes o por no haber obtenido el resultado que se hubiere propuesto al intentar el otro hecho punible; Con fines terroristas o en desarrollo de actividades terroristas. Artículo 132 del Código Penal.
- b) **Homicidios:** En términos generales se define como la muerte causada a una persona por otra y se diferencia del asesinato porque éste solo puede cometerse mediando la voluntad y en circunstancias particularmente graves, a diferencia del homicidio que incluso puede darse de forma culposa o involuntaria, pudiendo mediar causas de justificación. El Código Penal Guatemalteco lo define de la siguiente manera: Comete homicidio quien diere muerte a alguna persona. Las circunstancias que se pueden dar son: Emoción violenta; Cuando riñendo varios y acometiéndose entre sí, confusa y tumultuariamente, hubiere resultado muerte de una o más personas y no constare su autor, cuando se produce sin que haya estado en el homicida el propósito de causarla porque su intención iba encaminada a ocasionar un delito distinto”<sup>3</sup> Entre los homicidios culposos, caben aquellos que se comenten en hechos de tránsito.

---

<sup>3</sup> Osorio Manuel Diccionario Jurídico de Ciencias Jurídicas, políticas y Sociales Versión electrónica, 2005.

Según estadísticas oficiales de la Policía Nacional Civil, durante los tres primeros años del actual gobierno, se cometieron en Guatemala 15,730 homicidios, entre los cuales se pueden contar casos de asesinatos, ejecuciones extrajudiciales y de limpieza social. Como se observa en la gráfica siguiente, según datos del CEG, las muertes violentas han aumentado progresivamente en los últimos tres períodos de gobierno, alcanzando niveles alarmantes durante el gobierno actual, que con solamente tres años de gestión supera ostensiblemente los datos estadísticos de los homicidios en períodos gubernamentales previos. Así, durante el período de gobierno de Alfonso Portillo se registraron 14,002 y en los cuatro años del gobierno de Álvaro Arzú se registraron 13,582. Estos datos son prueba de que los crímenes han aumentado numéricamente a través de los años como consecuencia de las erróneas políticas de prevención y reacción en materia de seguridad<sup>4</sup>.

### Número de Homicidios por Período de Gobierno

Fuente: Centro de Estudios de Guatemala



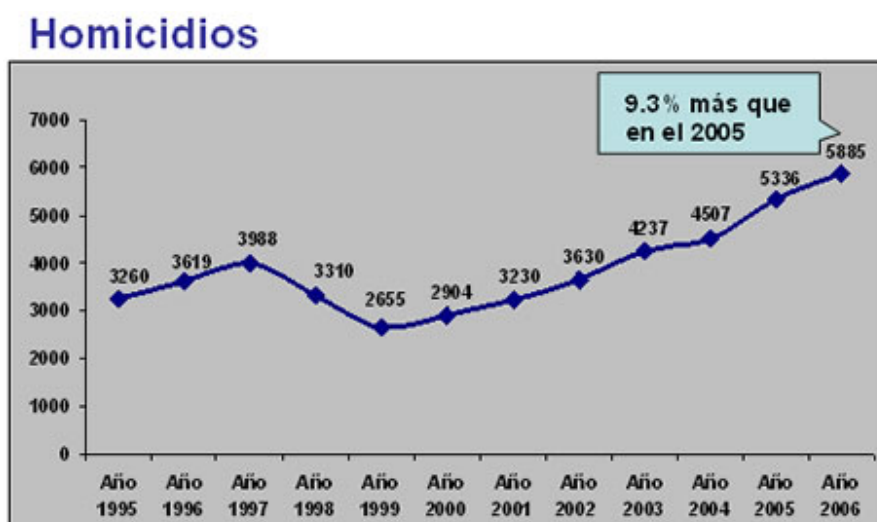
Cabe resaltar que la gráfica anterior, registra las muertes producidas durante los cuatro años de cada gobierno, salvo en el caso de la tercera columna que presenta los datos más altos, los cuales corresponden únicamente a los homicidios de *tres años*, debido a que el período gubernamental del Presidente Oscar Berger, aún no ha concluido.

De continuar la tendencia hacia el incremento de homicidios como se ha mantenido durante los últimos cuatro años, el gobierno actual concluiría con su mandato con más de 21,000 muertes violentas. El Instituto sueco de Investigación de la Paz Internacional refiere que uno de los requisitos para considerar la existencia de una guerra es la muerte de más de mil personas en un año, mientras que en Guatemala mueren violentamente más de cinco mil personas cada año.

<sup>4</sup> Centro de Estudios de Guatemala. Informe Especial Balance de la Participación del Ejército en Seguridad Ciudadana. Guatemala, enero 2007.

Los datos oficiales del Ministerio de Gobernación, son coincidentes en señalar que la tasa de homicidios ha crecido desde 1999 a la fecha<sup>5</sup>. Aunque en el 2006 el número creció en un 9.3%, el aumento es menor al período 2005, cuando subió un 15%. Hoy día, según la PNC se comenten en Guatemala **17 homicidios diarios, con un total de 5,885 en 2006**, de los cuales fueron 5,061 de hombres y 568 de mujeres. El 44% de los homicidios fueron cometidos en el departamento Guatemala<sup>6</sup>.

Tasa de homicidios 1999-2006  
Fuente: Página Web del Ministerio de Gobernación



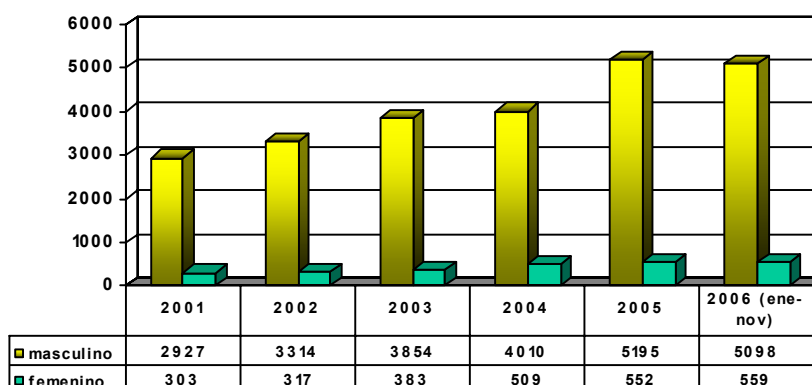
Preocupa significativamente el hecho de que los homicidios reportados superan ostensiblemente el número de muertes reportadas durante los años en que Guatemala se encontraba inmersa en el conflicto armado interno.

<sup>5</sup> [www.mingob.gob.gt](http://www.mingob.gob.gt)

<sup>6</sup> Artículo "En Guatemala se cometen 17 homicidios cada día", por Leonardo Cereser. Prensa libre, 16 de octubre de 2006. [www.prensalibre.com.gt](http://www.prensalibre.com.gt).

La tabla que se presenta a continuación muestra la evolución de las muertes violentas entre el año 2001 y noviembre de 2006 separadas por el sexo de la víctima<sup>7</sup>.

**Muertes violentas 2001-noviembre 2006 por sexo de la víctima**  
Fuente: Policía Nacional Civil



La deficiencia en el registro de las violaciones al derecho a la vida y particularmente de las muertes violentas, se pone de manifiesto, al comparar los datos de la Policía con los que presenta el Ministerio Público en su memoria de labores del año 2006. Como se observa en la gráfica posterior, el homicidio no corresponde al delito que se comete con mayor frecuencia, ocupando la sexta casilla en frecuencia, aún cuando el Ministerio Público reporta casi el doble de los homicidios que reporta la Policía Nacional Civil. Esto podría deberse a que el Ministerio Público también incluye muertes por homicidios culposos o no intencionales y muertes en hechos de tránsito.

<sup>7</sup> Policía Nacional Civil. Presentación Homicidios de Mujeres (2005-2006)



Resalta en la gráfica anterior, la diferencia que presenta entre los homicidios que reporta la PNC para el año (5885) y los homicidios que reporta el Ministerio Público (8,270).

La Fiscalía de Delitos contra la vida recibió 3687 denuncias de homicidios contra 5885 muertes que registra la PNC, lo cual podría deberse a que algunas denuncias contemplan varias muertes al mismo tiempo, sin embargo no existe explicación oficial a este respecto. El Gabinete Técnico de la DICRI reporta 3,821 actividades de levantamiento de cadáveres durante el 2006, lo cual no coincide ni con el número de denuncias, ni con el número de muertes que reporta la Policía Nacional Civil<sup>8</sup>.

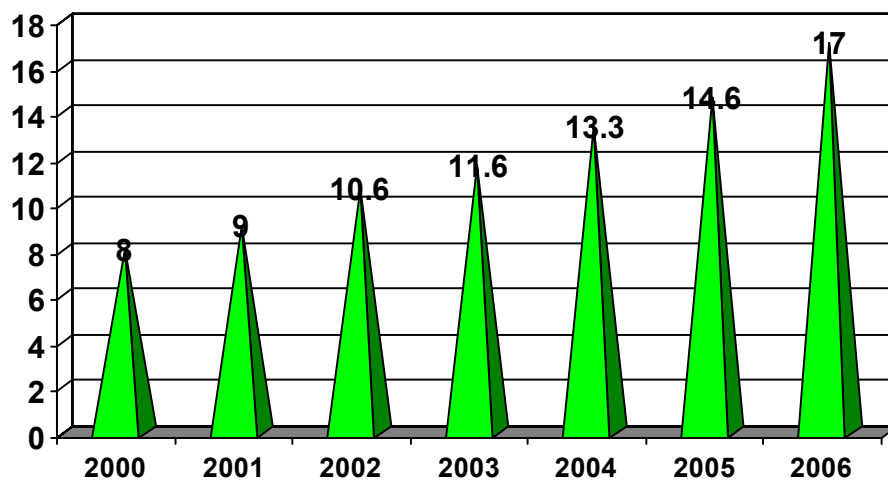
Estos datos ponen de manifiesto la incoherencia en los sistemas estadísticos de las instituciones del sector seguridad y justicia, que como lo mencionó el Relator de Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales, fortalece la impunidad. La falta de información confiable también incide en la imposibilidad de tomar decisiones estratégicas para combatir la delincuencia y la impunidad.

Además de los datos estadísticos, resulta necesario formular el análisis cualitativo sobre las muertes violentas, las cuales presentan graves características en cuanto a su ejecución. Por ejemplo, a partir de la información analizada, existe la posibilidad de afirmar que las muertes violentas perpetradas durante el 2006 presentaban: utilización de sicarios, técnicas de emboscada, ametrallamientos desde vehículos en marcha, disparos a quemarropa y tiro de gracia. Debido a que la mayoría de estas ejecuciones no son investigadas, el móvil no es conocido. Según la policía, los móviles de estas

<sup>8</sup> Memoria de Labores 2006 del Ministerio Público. [www.mp.lex.gob.gt](http://www.mp.lex.gob.gt)

ejecuciones son: guerra del narcotráfico, venganzas entre criminales y extorsiones de las maras.

**Índice de crecimiento de la violencia en Guatemala**  
**Homicidios por día**  
Fuente: Elaboración propia con datos de INCEP y PNC





- c) **Feminicidio:** Se define como un conjunto de violaciones reiteradas y sistemáticas a los derechos humanos de las mujeres y un estado de violencia misógina contra ellas, que conduce agresiones, ataques, maltrato y daños que culminan, en algunos casos, en asesinatos crueles de las mujeres. En este concurren en tiempo y espacio daños contra las mujeres contra su integridad, su vida, su salud, sus libertades; realizados por conocidos o desconocidos, por violentos, violadores y asesinos individuales y grupales, ocasionales o profesionales, y grupos de mafiosos de delincuentes ligados a modos de vida criminal. Todos tienen la idea de que las mujeres son usables, prescindibles, maltratables y desechables. Todos coinciden en su infinita crueldad y realizan, de hecho, crímenes de odio contra las mujeres. El feminicidio se ampara en la impunidad y en él concurren el silencio, la omisión, la negligencia y la colusión de autoridades encargadas de prevenir y erradicar estos crímenes<sup>9</sup>.

Los feminicidios son crímenes que presentan características específicas, diferenciadas de las ejecuciones extrajudiciales de los hombres por dos elementos constitutivos:

<sup>9</sup> Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos, Asesinatos de Mujeres expresión del feminicidio en Guatemala, pagina 11, Guatemala 2005

- Cultural: Prevalencia de la cultura androcéntrica y patriarcal por virtud de la cual existe una relación vertical, que se expresa en las más crueles formas utilizadas para quitar la vida, utilizadas por el victimario contra la víctima. Por esta posición del victimario sobre la víctima se les conoce como *crímenes de poder*.
- Político: Inactividad/indiferencia del Estado para cumplir su función preventiva y sancionadora= Impunidad e Invisibilización de la especificidad de las circunstancias de la muerte. “Silencio, omisión, negligencia y colusión de autoridades encargadas de prevenir y erradicar estos crímenes” en palabras de Marcela Lagarde.
- Son crímenes *expresivos* más que crímenes instrumentales, tienen una dimensión simbólica o “ejemplificante”; por la cual se deja constancia del desprecio por el cuerpo femenino.
- Son *crímenes sistemáticos*, lo cual implica la existencia de una planificación, una estructura, la utilización recursos y la existencia de redes
- Son crímenes que Rita Laura Segato ha llamado *crímenes corporativos o de segundo Estado, crímenes de Estado Paralelo* porque son cometidos generalmente utilizando estructuras y poderes característicos de un Estado paralelo que administra recursos y que por no poderse definir e identificar adecuadamente, difícilmente es sancionado o perseguido.

En cuanto a cómo identificar y diferenciar un feminicidio del resto de asesinatos, la autora Rita Laura Segato, aporta los siguientes elementos: “Es como si nos encontrásemos frente a círculos concéntricos formados por una variedad de agresiones al cuerpo femenino, ocultando en su interior un tipo de crimen específico, no necesariamente el más numeroso pero sí el más enigmático por sus características precisas, casi burocráticas: secuestro de mujeres jóvenes con un tipo definido, trabajadoras o estudiantes jóvenes, privación de libertad por algunos días, torturas, violación "multitudinaria", mutilación, estrangulamiento, mote segura, mezcla o extravío de pistas y evidencias por parte de las fuerzas de la ley, amenazas y atentados contra abogados y periodistas, presión deliberada de las autoridades para inculpar chivos expiatorios claramente inocentes, y la continuidad ininterrumpida de los crímenes desde 1993 hasta hoy. A esta lista se suma el hecho de que nunca ningún acusado resultó verosímil para la comunidad y ninguna "línea de investigación" mostró resultados.

Comprender el feminicidio en Guatemala, implica hacer referencias históricas a la violencia ejercida contra las mujeres durante el conflicto armado interno. A este respecto, el PDH ha señalado que “Las muertes violentas de mujeres constituyen un mecanismo de terror, amparado en la impunidad de la violencia de género cometida durante el conflicto armado interno contra las mujeres, tema que nunca fue abordado con profundidad por entidad estatal alguna, a pesar de ser un compromiso expreso del Estado y una recomendación de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.”

Asimismo, la sociedad guatemalteca caracterizada por su androcentrismo justifica los crímenes contra mujeres amparándose en concepciones conservadoras sobre el rol de las mismas en la sociedad. Estos dos elementos son rematados con la debilidad en el marco jurídico y en la política pública relacionada con la seguridad, lo que incluye la permisividad en temas como control de armas –según el CIIDH 80% de las muertes violentas son cometidas con armas de fuego- y empresas privadas de seguridad, temas que tienen un importante impacto en la vida familiar de quienes portan armas y quienes trabajan bajo presión y dentro de lógicas violentas y represivas que se reproducen en el ámbito doméstico.

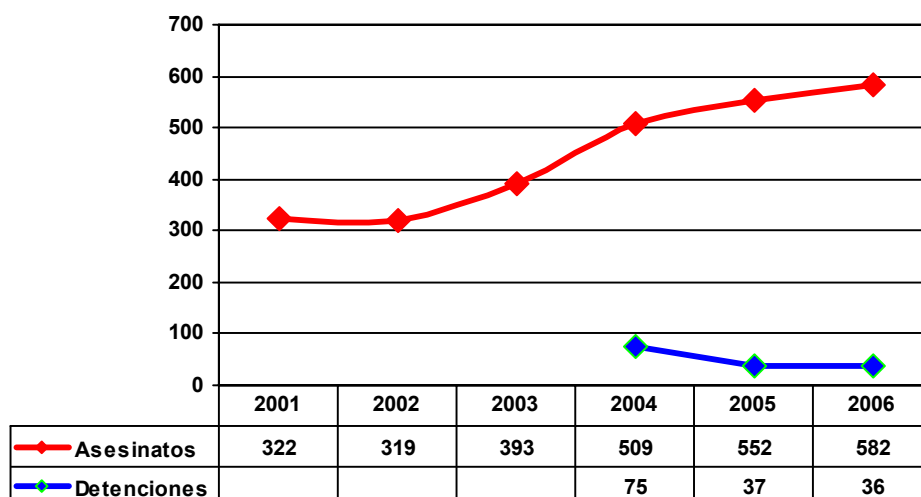
Los estudios sobre feminicidio en Guatemala, documentan las siguientes características generales del fenómeno:

- Carácter sexual del ataque
- Premeditación e intencionalidad
- Mensaje de Terror e Intimidación
- Expresiones de dominación
- Ensañamiento contra la víctima
- Ausencia de protección para las mujeres
- Inacción estatal
- Continuidad en el tiempo, fenómeno sistemático, generalizado y en constante crecimiento a partir del año 2004.

La evolución y el incremento del fenómeno de las muertes violentas de mujeres puede observarse en la siguiente gráfica que muestra la tendencia entre los años 2001 y 2006. Cabe destacar que otros informes como el elaborado por la Institución del Procurador de Derechos Humanos, muestran números más altos que los que presenta la Policía Nacional Civil.

#### Muertes violentas de mujeres Año 2001-2006 y detenciones

Fuente: Elaboración del CEG con datos PNC



Cabe resaltar que estas estadísticas no contemplan las muertes que se dan por golpes, calcinaciones, politraumatismo, asfixia por sumergimiento, entre otros que son contabilizados como *hechos no violentos* por la PNC.

Algunas de las características de las mujeres asesinadas durante el 2006 son el tiro de gracia y amarradas dentro de un maletín, dentro de un costal o bolsa de plástico; descuartizadas; quemadas; acuchilladas; secuestradas, estranguladas y abandonadas en parajes desolados. De un buen número de estos crímenes, no se descarta que sean el resultado de la violencia intrafamiliar, que tan sólo en el departamento de Guatemala, en 2003 se presentaron 25,507 denuncias y en 2004 se registraron 22,555 denuncias.<sup>10</sup>

El feminicidio es un fenómeno multidimensional y multicausal, favorecido por los siguientes factores:

- Cultura de violencia y de mano dura instaurada en la sociedad guatemalteca que propugna la muerte a través de la limpieza social o ejecución extrajudicial como mecanismo de resolución de conflictos y como mecanismo de intimidación y terror.
- Cultura patriarcal y androcéntrica que conlleva el desprecio absoluto por la vida de las mujeres y que justifica estos graves crímenes en el mantenimiento del rol social tradicional de los sexos

---

<sup>10</sup> Fuente: Cifras del Grupo Guatemalteco de Mujeres de la Red de la No Violencia contra la Mujer.



Muchas de las características del feminicidio son invisibilizadas por el tratamiento que hasta el momento se le ha dado al fenómeno. Por ejemplo, la Policía Nacional Civil concluye que “Los *problemas entre maras en el año 2004 ocuparon un primer lugar* –como móvil de las muertes de mujeres- *relegándose a segunda posición en el 2005, ahora bien en el año 2006, los problemas personales ocupan el primer lugar seguido por problemas entre maras y después ajuste de cuentas. Existen varios patrones del por qué se están cometiendo los homicidios en contra de mujeres, tales como, problemas entre maras, problemas personales y víctimas de robo. Se ha incrementado la participación directa del sexo femenino en las pandillas y otros hechos delictivos.*”<sup>11</sup> Estas afirmaciones, contienen fuertes elementos estigmatizantes que responsabilizan a las mismas víctimas y “justifican” desde el punto de vista de las autoridades sus muertes, atribuyéndoles características supuestas de personalidad conflictiva o problemática e involucramiento en hechos delictivos, que nunca llegan a probarse.

**Masacres:** Las masacres se entienden como en ejecuciones arbitrarias de varias personas. Este término no corresponde a un concepto jurídico sino a la denominación asignada a matanzas crueles contra grupos de personas. La Comisión para el Esclarecimiento Histórico ha definido una masacre como la ejecución arbitraria de más de cinco

<sup>11</sup> A

personas, realizada en un mismo lugar y como parte de un mismo operativo, cuando las víctimas se encontraban en un estado de indefensión absoluta o relativa. Las masacres podrían llegar a constituir un acto de genocidio dependiendo de las circunstancias especiales que presenta<sup>12</sup>.

Durante el año 2006 se produjeron varias masacres y también la tendencia a matar grupos de personas. El PDH reporta que durante el 2006, en 57 hechos murieron más de dos miembros de una familia y en 2 casos fueron 5 las víctimas de un mismo grupo familiar. Asimismo, también se dieron masacres en los centros de detención y cumplimiento de condena donde se reportan por ejemplo, el caso de doce pandilleros asesinados en el Centro de Menores “Gaviotas” en incidente del 19 de septiembre de 2006<sup>13</sup>, la ejecución de siete reos en la Granja Penal de Pavón el 25 de septiembre de 2006<sup>14</sup> y la ejecución extrajudicial de cuatro policías detenidos por el asesinato de tres diputados salvadoreños, acaecido en febrero de 2007. Estos datos muestran una tendencia hacia las privaciones colectivas de la vida.



**FAMILIA MASACRADA, 5 MIEMBROS DE UNA FAMILIA DE PALENCIA FUERON MASACRADOS: PADRE, MADRE E HIJOS MENORES DE EDAD Y DEJADOS SUS CADÁVERES TIRADOS. PRENSA LIBRE, 2006.**

**Limpieza social:** La mal llamada “limpieza social” hace referencia a aquellos actos violatorios de los derechos humanos, por virtud del cual, determinados funcionarios públicos o grupos de personas se auto atribuyen facultades para agredir la integridad física o privar de la vida a otros particulares, específicamente a integrantes de ciertos grupos sociales que generalmente se encuentran marginalizados o excluidos de la sociedad y que han sido tradicionalmente estigmatizados. Bajo el criterio que la sociedad debe “librarse” de las personas estigmatizadas o marginadas socialmente, se

---

<sup>12</sup> Memoria del silencio, capítulo II volumen III, Las Masacres violencia colectiva contra la población indefensa, definiciones y conceptos, versión electrónica [webmaster@hrdata.aaas.org](mailto:webmaster@hrdata.aaas.org)

<sup>13</sup> Informe del PDH sobre

<sup>14</sup> Informe del Procurador de Derechos Humanos sobre los hechos ocurridos en Pavón el 25 de septiembre de 2006.

establecen operaciones de limpieza social incluso por parte de los mismos gobiernos<sup>15</sup>. La mal llamada limpieza social, está estrechamente vinculada a la criminalización o estigmatización de ciertas características personales o sociales del grupo o las personas que son víctimas de la misma y en la “etiqueta” que se le coloca se intenta justificar la violación al derecho humano a la vida y la integridad física.

Resulta de particular importancia citar las palabras del Director de la Policía Nacional Civil que señala que de las 5885 muertes violentas ocurridas durante el 2006, al menos 1,337 personas estaban involucradas en actividades delictivas<sup>16</sup>. Esta afirmación asocia la idea de que la comisión de hechos delictivos en alguna medida permite y justifica la muerte como castigo.

Entre los occisos están dos supuestos asaltantes de buses

## Violencia deja ocho muertos

25/1/07  
POR JULIO F. LARA

Ocho personas murieron en una jornada violenta en diferentes puntos del departamento de Guatemala; destacan una balacera dentro de un autobús extraurbano, con saldo de dos supuestos delincuentes ultimados, y el ataque con fusil AK-47 contra un finquero, en Fraijanes.

Leonel Estuardo Ruiz Castillo, de 22 años, finquero de Alta Verapaz y propietario de dos restaurantes en la capital, fue localizado muerto, sin ropa, a las 8 horas, en el kilómetro 20 de la carretera a Fraijanes.

Los Bomberos Voluntarios lo encontraron amordazado. A su alrededor había 16 vainas calibre 762 para fusil AK-47.

Sus familiares dijeron a la Policía que individuos lo interceptaron, a las 2 horas, al salir de sus negocios en la zona viva.

Un pasajero dio muerte a dos asaltantes en el kilómetro 26 de la ruta al Pacífico, en un autobús de Transportes Cubanita.

A las 5:45 horas, el conductor pidió auxilio en Villa Nueva. Dos pasajeros resultaron heridos.

En el kilómetro 27 de la circunvalación al Lago de Amatitlán, a las 8 horas, los socorristas hallaron el cuerpo de un desconocido desollado y balacado.

Antonio Rabanales Gutiérrez, de 25 años, fue ultimado en la 13 avenida C y 8a. calle colonia San Miguelita, Villa Nueva.

En la 13 avenida H-Helton San Rafael, zona 18, un vendedor de momias fue muerto a balazos.

En residenciales Ciraán, zona 18, fue ultimado un desconocido.

En otro hecho, en el kilómetro 26 de la carretera de Ciudad Quetzal, San Juan Sacatepéquez, fue hallado un cadáver balacado.

El cuerpo del finquero Leonel Estuardo Ruiz es levantado por agentes de seguridad.

Agentes del Ministerio Público recogen evidencias en el lugar donde fueron abatidos dos supuestos asaltantes, en el kilómetro 26 de la ruta al Pacífico.

Foto Prensa Libre: MARTA VARGAS

Foto Prensa Libre: MIGNON DE LEÓN

<sup>15</sup>De Roux Carlos Vicente Ponencia Presentada en Colombia sobre “LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CORRUPCION, Asesor de Derechos Humanos de la Fundación Social

<sup>16</sup> www.mingob.gob.gt

El Relator Especial de Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales señaló que en Guatemala existe el fenómeno de la limpieza social como mecanismo de *ejecución de miembros de bandas y otros "indeseables sociales"*, tanto por funcionarios públicos como por particulares. El Informe presentado por este funcionario concluyó *"que las denuncias de que personas que trabajan para la División de Investigación Criminal (DINC) de la PNC intervienen en labores de limpieza social merecen gran credibilidad. Estos son los pasos: la policía recluta a un informador al que promete hacer la vista gorda sobre sus actividades delictivas pasadas o presentes a cambio de su cooperación y al que luego pide información sobre las identidades y localización de los miembros de bandas, presuntos delincuentes y otros objetivos. La policía se desplaza entonces al lugar indicado, habitualmente sin uniforme y en un vehículo sin identificación, detiene a la persona señalada por el informador y la mata en otro lugar, a veces después de haberla torturado"*<sup>17</sup>. Esta afirmación fue corroborada con el caso de los diputados salvadoreños asesinados por agentes de la Policía Nacional Civil en febrero 2007 y la ejecución extrajudicial de sus victimarios dentro de la cárcel de máxima seguridad.

Las personas homosexuales, transgénero y transexuales, también han sido víctimas sistemáticas de la limpieza social. El Relator Especial de Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales se refirió a este grupo de víctimas señalando que entre 1996 y 2006 se dieron por lo menos 35 asesinatos de este tipo.



#### Cadáveres que hablan. El Periódico, 28 de agosto 2005

*"Cadáveres abandonados aparecen todos los días. Los hay aquellos que se encuentran en bolsas plásticas a orillas de una carretera desierta. Están los que flotan boca abajo en el lago de Amatitlán y los que amanecen rígidos en el interior de un carro. También los que se hallan mutilados: una cabeza en un terreno baldío, manos que cuelgan en un alumbrado público, el torso en una cañería. (...)*

*La reciente ola de aparecimientos de cadáveres con mensajes, sin embargo, es un fenómeno que no ha pasado por alto. No todavía. En lo que va del año se han encontrado 26 cuerpos con anotaciones. Son escritos que dejan en la piel del muerto, en el costal que los envuelve o en hojas de papel, con frases como "somos robacarros", "por pecar", "por ladrón". Con un caso en marzo y ninguno en abril, el fenómeno cobró fuerza el 25 de mayo con el hallazgo de cuatro hombres en Villa Nueva que fueron estrangulados y torturados. Dos notas junto a ellos explicaban la razón: "Son robacarros", "por robar celulares". Y esa misma semana surgió el siguiente. "La gente al fin se aburrió de mí por ser marero de la MS 13 alias topo", estaba escrito a mano en una nota pegada en el pecho de un hombre localizado adentro de bolsas plásticas, en una estación de buses de la zona 21. El cuerpo mostraba señales de tortura y estrangulamiento (tenía un torniquete en el cuello) y además le habían atado las manos y los pies.*

*Cuatro días después, un nuevo mensaje sarcástico, en vez de ajusticiador (y que es el más recordado de este año en la memoria colectiva), se mostró frente a la Escuela de Educación para el Hogar, en la zona 13. El*

<sup>17</sup> Informe del Relator Especial de Naciones Unidas, Philip Alston, sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias Adición\* MISIÓN A GUATEMALA (21 a 25 de agosto de 2006). A/HRC/4/20/Add.2 19 de febrero de 2007. Pág. 11

*cuerpo de un hombre estaba desnudo, de nuevo atado de manos y pies, con un calcetín metido en la boca y la lengua cortada. En la mejilla tenía escrito con marcador negro una “x”, en el mentón “bo” y en la garganta “con” (por bocón). Y en el pecho y la pantorrilla un vaticinio del partido de fútbol que se jugaba esa semana: “guate 1” “mejico 0”.*

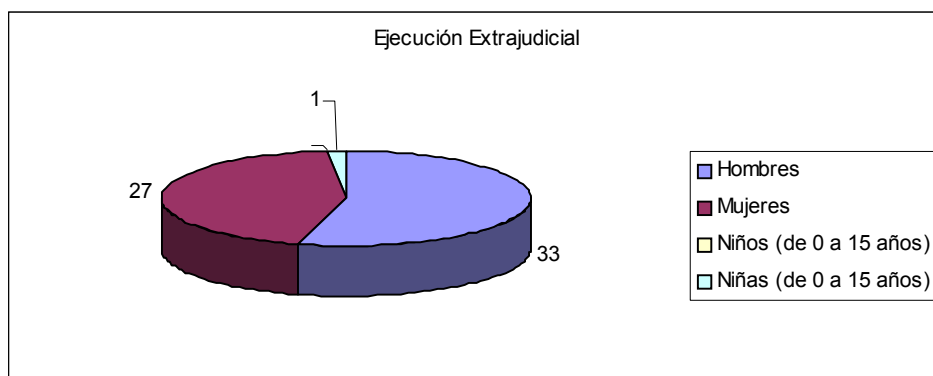
**Ejecución Extrajudicial:** La característica de este tipo de muerte violenta está dada por la participación directa o indirecta de las fuerzas de seguridad de un Estado en la misma. MINUGUA definió la ejecución extrajudicial como la privación de la vida por orden de agentes del Estado o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial o legal, incluyendo los casos de muerte como resultado de:

- a) la aplicación de tortura o de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, durante la detención o prisión;
- b) el uso excesivo de la fuerza por la policía, las fuerzas armadas u otras fuerzas estatales o paraestatales;
- c) las agresiones cometidas por individuos o grupos paramilitares bajo control oficial;
- d) las agresiones cometidas por individuos o grupos que no se hallen bajo control oficial, pero que actúan en colusión o con la connivencia de las autoridades;
- e) las desapariciones forzadas;
- f) circunstancias poco claras, estando la víctima en poder de sus aprehensores”.

Se considera que en el contexto actual se pueden identificar elementos de participación de agentes de la Policía Nacional Civil en casos de ejecución extrajudicial, tal y como ha sido documentado por el Procurador de los Derechos Humanos en el informe sobre las muertes ocurridas durante la toma de la Granja Penal de Pavón, el 25 de septiembre de 2006 y la muerte de los cuatro agentes policiales acusados de asesinar a tres parlamentarios salvadoreños, dentro de la Cárcel de Máxima Seguridad, El Boquerón en Escuintla, crimen para cuya comisión se requirió la cooperación de personal penitenciario.

### **Ejecuciones extrajudiciales ocurridas en el año 2005**

**Fuente: Elaboración de GAM con datos hemerográficos**



Tanto informes de observadores internacionales como de medios de comunicación han documentado también la existencia de una práctica de ejecuciones extrajudiciales en Guatemala. Así, el Informe del Departamento de Estado de Estados Unidos del año 2004 ya señalaba que “Las fuerzas de seguridad cometieron algunos asesinatos, aunque no políticamente motivados por el Gobierno. La PNC sigue siendo la principal violadora de los derechos humanos”. Este informe atribuyen a la Policía abusos que van desde ejecuciones extrajudiciales hasta detenciones arbitrarias. Este informe, cita el caso por ejemplo de David Ixcol Escobar, ex pandillero asesinado, quien había denunciado a la Prensa que “dos autos de la Policía le cerraron el paso y que agentes lo habían amenazado de muerte. Al día siguiente, él y un amigo fueron encontrados muertos a tiros. Seguidamente, un testigo del doble asesinato también apareció sin vida. Según el informe, no se investigaron los casos”<sup>18</sup>

## Otras muertes con características particulares

### Muertes de niños, niñas y adolescentes

Con relación a las muertes de niños, niñas y adolescentes, un monitoreo de medios escritos realizado por La Nana -la Agencia de Noticias a favor de la Niñez y la Adolescencia/Doses- señala que 356 menores de edad sufrieron muertes violentas de enero hasta el 20 de septiembre de 2006<sup>19</sup>, lo que colocaba a Guatemala para esa fecha como el país con el más alto índice de asesinatos de niñez y mujeres en América Latina-. El año concluyó, según datos del Centro de Estudios de Guatemala, con la muerte de 525 niños, niñas y adolescentes.

Según Casa Alianza<sup>20</sup>, en promedio 29 niños, niñas y adolescentes fueron asesinados de enero a julio de año pasado, de los cuales 218 asesinatos se produjeron en la ciudad

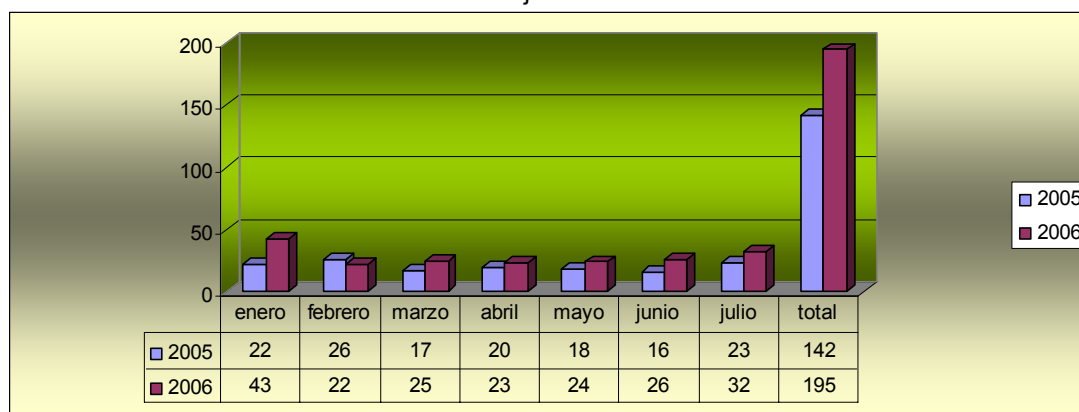
<sup>18</sup> Informe del Departamento de Estado de Estados Unidos del año 2004 citado en Prensa Libre, Lorena Seijo, 1 de marzo del 2005

<sup>19</sup> Centro de Estudios de Guatemala

<sup>20</sup> [www.casa-alianza.org](http://www.casa-alianza.org).

capital. El informe, además, señalaba que ese año se había tornado más amenazador para la integridad de niñas, niños y adolescentes, ya que hasta la seguridad que aparentemente los resguardaba de hechos en su propia vivienda había sido vulnerada. El año pasado, al igual que durante 2005, la forma más común de muerte fue a causa de heridas de arma de fuego. Al parecer el patrón se mantiene muy similar, ya que de 173 fallecidos a raíz de un ataque armado, la mayoría de víctimas fueron varones adolescentes (79.2%), de entre 13 y 17 años. Las agresiones fueron directas, es decir, que la mayor parte de los incidentes fueron reportados por los medios como resultado de la participación de los jóvenes en hechos delictivos, riñas entre pandillas rivales, como consecuencia de una venganza por una deuda familiar, o donde infantes y adolescentes fueron asesinados junto a sus padres y hermanos.

Muertes de menores  
Enero-julio 2005-2006



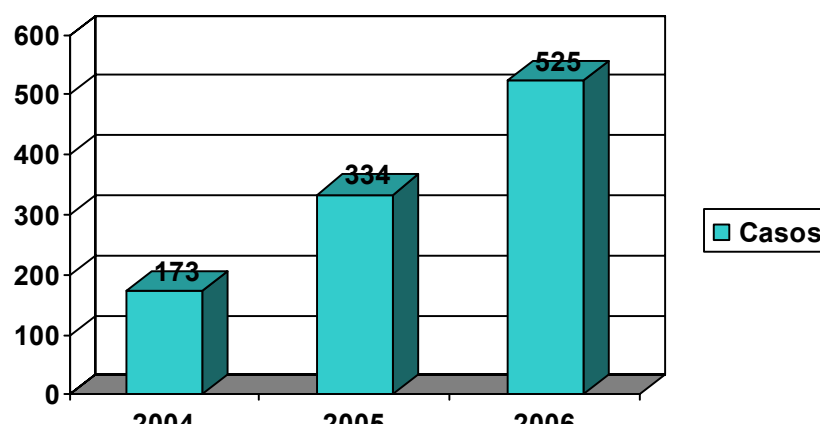
Según informe de la Defensoría de la Niñez de la Procuraduría de los Derechos Humanos, que recopila los homicidios de niñez y adolescencia desde 2003 hasta julio de 2006, muestra un aumento cuantitativo importante por año: en 2003 murieron 190 niños; en 2004, 200; en 2005, 191; y en el período indicado de 2006, 229. Casa Alianza ha señalado en repetidas ocasiones que muchas de las muertes se deben a una “limpieza social”. La organización ha hecho por lo menos cinco denuncias de hechos en que elementos de la Policía y del Ejército han participado en agresiones contra menores que viven en la calle.

Resalta como caso paradigmático de muertes violentas de niños, niñas y adolescentes, el caso de Evelyn Karina Isidro, de 7 años de edad, en el asentamiento Unidos por la Paz, zona 12, en enero de 2007, el cual se perpetró en las más brutales condiciones.



La tendencia hacia el incremento que presentan las muertes violentas en los últimos cuatro años, también se manifiesta en las violaciones al derecho a la vida de niños, niñas y adolescentes como se observa en la gráfica siguiente:

**Homicidios y asesinatos de niños, niñas y adolescentes**  
 Fuente: Elaboración del CEG con datos de Casa Alianza



### **Muertes violentas de personas privadas de libertad**

Según el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala citado por el CEG<sup>21</sup>, en el período comprendido de junio de 2005 a febrero de 2007 se registra la muerte violenta de 64 personas privadas de libertad dentro de las cárceles de Guatemala. En la gran mayoría de estos casos se reporta la participación, anuencia o instigación de agentes del Estado y la utilización de armas de alto poder, así como otras señales de ejecución extrajudicial.

El caso más paradigmático fue el ocurrido en la Granja Penal de Pavón, el 25 de septiembre de 2006, mencionado en páginas anteriores, en el que según el informe del Procurador de los Derechos Humanos, existen indicios racionales suficientes que evidencian la ejecución extrajudicial de seis personas privadas de libertad, tres de las cuales se desangraron hasta morir por las heridas causadas por las fuerzas de seguridad, según el informe referido.

---

<sup>21</sup> Análisis Global Situación de Seguridad y Justicia. Marzo 2006



### Muertes violentas de adolescentes privados de libertad<sup>22</sup>

El Centro de Privación de Libertad para varones Etapa II, es una institución a cargo de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, creado para cumplir una función de reinserción social y familiar de adolescentes en conflicto con la ley penal que se encuentran internos cumpliendo una sanción decretada por juez. Sin embargo, este centro, en vez de cumplir la función de rehabilitación y reinserción social de adolescentes, se ha convertido al igual que otros centros de privación de libertad, en campos de batalla. Entre otros hechos de gravedad y delitos que se cometen en el Centro día a día, se registran los siguientes incidentes donde han perdido la vida, los adolescentes bajo responsabilidad del Estado:

- a) El 6 de septiembre de 2005, fueron detonadas dos granadas al interior del centro, presuntamente por una de las pandillas cuyos integrantes se encuentran recluidos en el centro. A esto siguieron varios disparos que dejaron como cauda un adolescente muerto y nueve heridos.
- b) El 19 de septiembre de 2005, un grupo de personas, presuntamente de la mara atacada en el incidente anterior y que portaban armas de grueso calibre, ingresaron al centro y asesinaron a 12 adolescentes, decapitándolos y disparándoles.
- c) El 22 de junio de 2006, un grupo de adolescentes perteneciente a una de las pandillas, con ayuda de monitores y personal del centro según lo muestran las imágenes de videos de seguridad, ataca a la pandilla rival dejando como saldo tres muertos y seis heridos. Según el informe del Procurador de Derechos Humanos, durante el ataque se destrozaron rostros, cráneos, se cercenó un brazo y una mano a golpe de piedra y se les extrajo masa encefálica que se esparció en varios sitios. Durante el tiempo que duró el ataque no hubo actuación alguna de las autoridades del Centro ni de las fuerzas de seguridad.

### Muertes violentas de integrantes de partidos políticos

---

<sup>22</sup> Esto será el infierno para todos...Informe del Procurador de los Derechos humanos sobre los hechos de violencia ocurridos el 22 de junio 2006 en el CEJUDEP Etapa I

Con relación a las muertes de personas integrantes de partidos políticos, durante el año 2006 se reportaron más de 16 casos en los que las víctimas de ejecuciones fueron principalmente miembros de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) y la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE)<sup>23</sup>.

### Asesinatos de Defensores de Derechos Humanos

Al igual que las muertes violentas, los ataques a defensores de derechos humanos se han incrementado en los últimos años según se observa en la gráfica siguiente

#### Ataques a defensores y defensoras en Guatemala 2000-2006

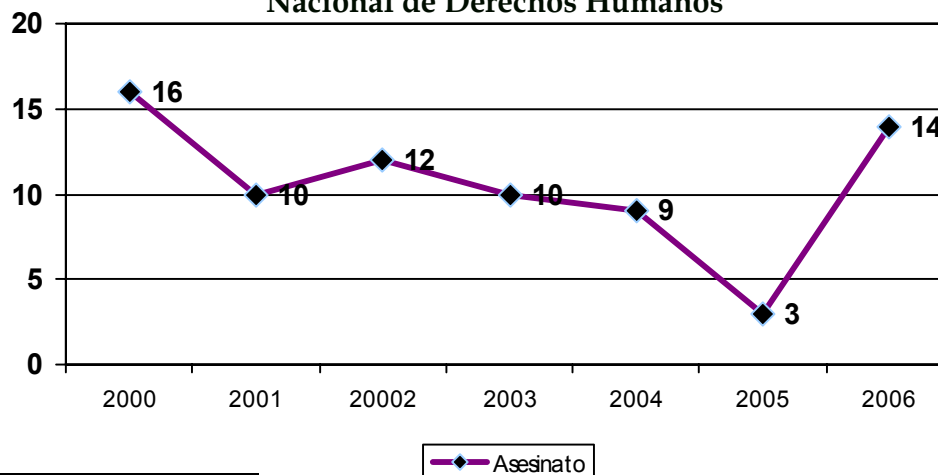
Fuente: Informe 2006 Unidad de Defensores, Movimiento Nacional de Derechos Humanos



Entre estos ataques, se cuentan aproximadamente 95 asesinatos de defensores de derechos humanos como se observa en la siguiente gráfica:

#### Asesinatos de Defensores de Derechos Humanos 2000-2006

Fuente: Elaboración propia con datos de la Unidad de Defensores del Movimiento Nacional de Derechos Humanos



<sup>23</sup> CEG.

## Los costos de las muertes violentas para el Estado de Guatemala

Las violaciones al derecho a la vida y la violencia en general tienen un alto costo para el Estado. Así, en términos económicos y según datos del Informe del PNUD sobre los costos de la violencia, publicado en el 2006, en el 2005 estos costos alcanzaron un 7.3% del PIB, cifra *“equivale a unos Q.17,900.4 millones, que son significativos, en tanto corresponden a más del doble del valor de los daños que causó al país la Tormenta Stan en octubre del año 2005, y a más del doble de los recursos asignados a los ministerios de Salud, Educación y Agricultura para el año 2006. La variable de mayor peso para Guatemala, (como para el caso salvadoreño) está en el sector salud, principalmente en los costos indirectos asociados a la producción perdida y por el daño emocional que sufren las víctimas de la violencia, a pesar del menor valor que se le asignan a estos conceptos en relación con otros países. Basta recordar, por ejemplo, que en Estados Unidos el costo de una vida perdida por homicidio se sitúa en alrededor de US\$6 millones, mientras que para el caso de Guatemala es de US\$64,100, dada la diferencia en el nivel de vida en ambos países. Situación parecida ocurre con el daño emocional y psicológico que puede afectar de por vida a una víctima de la violencia, como ocurre con el secuestro y las violaciones.”*<sup>24</sup> A esto se suma los costos institucionales que la violencia genera en las entidades que tiene una relación directa o indirecta en la muerte de alguna persona.

### SEGUNDA PARTE REPUESTA DEL ESTADO DE GUATEMALA A LAS VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA

#### **POLÍTICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA: LA AUSENCIA DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA**

Una de las condiciones que favorecen las violaciones al derecho a la vida está constituida por la ausencia de políticas de seguridad ciudadana que privilegien la protección de la persona humana y la prevención, antes que la reacción. En este sentido, Héctor Rosada Granados define la seguridad ciudadana en los siguientes términos: *“La seguridad ciudadana se refiere a la prevención y supresión de amenazas y riesgos para la*

---

<sup>24</sup> PNUD. Los costos de la violencia en Guatemala, 2006.

*convivencia social, el normal desarrollo de las actividades de los ciudadanos y la protección de sus vidas y sus bienes. Este es el núcleo de la idea de seguridad ciudadana que atañe al Estado, por ser éste el ente que tiene como misión fundamental garantizar la tutela de las personas y sus bienes, y por ser el encargado de desarrollar acciones inspiradas en el bien común. Es por ello que una aproximación a una política de Seguridad Ciudadana, demanda la articulación de cuatro ejes fundamentales: (a) un adecuado índice de desarrollo humano; (2) el fortalecimiento del Estado de Derecho; (3) un eficiente funcionamiento del Sistema de la Administración de Justicia; y (4) una política de seguridad ciudadana coherente con el resto de las políticas de Estado”<sup>25</sup>.*

Es evidente que el Estado de Guatemala a través de las instituciones encargadas de proteger la vida, la seguridad y la integridad física de sus habitantes, ha dejado en el olvido la creación de una política de seguridad ciudadana que incorporara como mínimo, alguno de los cuatro elementos fundamentales a los que se refiere Rosada Granados. Ante la ausencia entonces de políticas adecuadas de desarrollo humano, de fortalecimiento del Estado de Derecho y del Sistema de Administración de Justicia, las acciones gubernamentales durante el último período se han concentrado en la utilización de mecanismos coyunturales, poco articulados y que tienden al debilitamiento de las instituciones civiles de seguridad y las instancias de justicia, para atender la temática de la seguridad de las personas y sus bienes.

La clave de las políticas de seguridad está en “prevenir la agresión, no de ejercer más violencia”. En este sentido, la participación de las fuerzas de seguridad del Estado en operativos de limpieza social, como el que fuera documentado por el Procurador de los Derechos Humanos en la Granja Penal Pavón en septiembre de 2006, dan cuenta de la utilización de las estructuras del Estado en el ejercicio y reproducción de la violencia y en el abuso y desproporcionalidad de la fuerza atribuida a las instituciones de seguridad e inteligencia del Estado, que en vez de prevenir, ejercen violencia contra las personas cuya protección debería ser su fin último.

Siguiendo al mismo autor, cabe resaltar la afirmación que el desarrolla en cuanto a que “Desde una perspectiva criminológica, la seguridad ciudadana está asociada al concepto de inseguridad ciudadana, relacionado con el ámbito de la prevención del delito. Sin embargo, centrar el esfuerzo de seguridad ciudadana en la defensa social o la mera persecución penal del delincuente es un error de política criminal, ya que la perspectiva de la victimización y el miedo al crimen, poseen un efecto multiplicador sobre el sentimiento de inseguridad, lo que determina que el temor al crimen se convierta en generador de víctimas.” Para el caso de Guatemala, el miedo al crimen, ha generado un mayor número de víctimas, al permitir una proliferación del negocio de las armas y una flexibilidad casi absoluta en cuanto a las empresas privadas de seguridad.

---

<sup>25</sup> Rosada Granados, Héctor. Acercamiento a una Política de Seguridad Ciudadana. Héctor Rosada Granados en Prisma Boletín Informativo del Programa Centroamericano para el Fortalecimiento del Diálogo Democrático de la OEA. Año 1, Número 3, 2006.

La protección al derecho a la vida se encuentra íntimamente vinculado con las políticas de seguridad y de justicia que el Estado implementa, tanto en el ámbito preventivo como en el reactivo. Protección al derecho a la vida y seguridad son dos conceptos interrelacionados. Dice Héctor Rosada Granados que *“Aunque tradicionalmente la seguridad ha sido definida desde el Estado, en un contexto democrático debería ser definida como expresión de los intereses legítimos de la sociedad, mediante los procedimientos considerados en el sistema democrático y aplicando sus mecanismos institucionales correspondientes. Obviamente el punto de partida contará con condicionantes históricos y estructurales que habrá de tomarse en cuenta; lo prioritario será la generación de nuevas condiciones que permitan arribar y desarrollar una política de seguridad para la democracia, en la cual los intereses de la sociedad y los de la persona humana sean inseparables.”*

En este sentido, la realidad guatemalteca que presentó durante el último año, un promedio de 17 muertes violentas al día, no parece coincidir con los fines para los cuales, según la Constitución, el Estado de Guatemala está configurado: la protección de la persona. La protección de la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona establecida en el artículo 3ero. De la Constitución Política de la República de Guatemala, parece haber dejado de ser en la práctica, la expresión de los intereses legítimos de la sociedad, por cuanto ésta, parece fomentar y reproducir un sistema en que las violaciones al derecho a la vida y la impunidad frente a éstas, son la regla general. Pocas acciones concertadas y articuladas se han tomado para disminuir o hacer cesar la gravedad de la situación, acciones a todas luces, carentes en su elaboración de las consideraciones sobre elementos del pasado reciente o de las estructuras del Estado. Con relación a estos elementos, Charles Call en su análisis *“Lecciones recientes en la reforma del sector justicia y seguridad<sup>26</sup>”*, hace referencia al fenómeno de la violencia como elemento que subsiste aún a pesar del fin de las guerras. Dice Call que *“(…) el final formal de la guerra transforma la naturaleza de la violencia de una sociedad”*, haciendo que subsistan formas de violencia política, económica y social. Asimismo, las estructuras vitales de un Estado, señala Call, descansan en cimientos históricos cuyas características se resisten al cambio. El análisis de estos elementos se ha mantenido ausente en las políticas estatales relacionadas con la seguridad.

Antes de formular el análisis sobre la respuesta del Estado frente a las violaciones al derecho a la vida, es necesario tener claridad en cuanto a la diferenciación de las acciones preventivas y reactivas. Siguiendo a Rosada Granados, se puede establecer que *“La seguridad es preventiva cuando forma parte de la política regular del Estado que, mediante la generación de condiciones de desarrollo, busca neutralizar las situaciones de vulnerabilidad que afectan el bienestar de la sociedad y sus instituciones; y es seguridad reactiva cuando procura contrarrestar aquellos riesgos o amenazas que logran rebasar la capacidad de sus políticas regulares de desarrollo. Los términos de seguridad preventiva o reactiva implican una acción estatal diferenciada...”* Asimismo, se puede entender que la

---

<sup>26</sup> Poner nota al pie

*“Seguridad Preventiva se da cuando la capacidad del Estado promueve condiciones de bienestar para la sociedad, porque de esa forma mitiga las vulnerabilidades –presentes o probables- que pudieran afectar y limitar el bienestar general de la sociedad. La seguridad es reactiva cuando la capacidad del Estado se orienta a contener o detener amenazas específicas presentes que atentan contra las condiciones de bienestar existentes y afectan los equilibrios convencionales logrados por la sociedad en esta materia.”*

En cuanto a políticas de prevención, menciona Rosada Granados que *“La Organización de Naciones Unidas centra la prevención dentro de las medidas estatales de protección contra el delito, definiéndolas como **oficiales** policía, tribunales y presidios) y **oficiosas** (la familia, el sistema educativo y la participación comunal); es en esta última en donde se ubica la prevención del delito, ya se trate de la **prevención social** que busca reducir la motivación del delincuente, o de la **prevención situacional** que procura reducir la oportunidades de cometer el delito.”* La prevención de las violaciones del derecho a la vida, deben estar estrechamente vinculadas a estos aspectos y la actuación de las instituciones encargadas de la seguridad, debe poner énfasis en la prevención situacional, toda vez que existe suficiente información sobre las circunstancias en que las muertes violentas se producen, como para permitir al Ministerio de Gobernación, tomar las medidas adecuadas a la situación. Esta prevención de la delincuencia debe concentrarse en *“(…) los delincuentes potenciales, las víctimas potenciales y las situaciones, incluyendo: La prevención primaria, enfocada generalmente a los factores sociales y los problemas psicológicos que predisponen a las personas a cometer delitos y/o a la victimización. La prevención secundaria, que incluye las medidas destinadas a las personas que se hallan en riesgo de convertirse en delincuentes y/o víctimas. La prevención terciaria, que incluye las medidas encaminadas a prevenir la reincidencia entre antiguos delincuentes mediante la reintegración social y/o el tratamiento, así como servicios de apoyo a la víctima”<sup>27</sup>.*

Tanto las acciones preventivas como las reactivas frente al fenómeno de la inseguridad deben estar enmarcadas dentro de los límites constitucionales y legales vigentes, así como de los estándares impuestos por los instrumentos internacionales de los que Guatemala es parte y cuyo incumplimiento genera responsabilidad internacional para el Estado. En este sentido, la utilización de métodos ilegales y violatorios de los derechos humanos por parte del mismo Estado para repeler y reprimir la delincuencia, son cuestionables en un Estado democrático de derecho. Dentro de estos métodos al margen de la legalidad, se señala como ejemplo, el caso recientemente documentado por la prensa de la contratación de asesores ad-honorem por parte del Ministerio de Gobernación, ajenos a la estructura del mismo y que como particulares realizaban *“labores de inteligencia, contrainteligencia, análisis de situación e interpretaciones antropológicas para la Policía Nacional Civil (PNC).”<sup>28</sup>* Los hermanos Benitez participaban,

---

<sup>27</sup> Idem

<sup>28</sup> [www.elperiodico.com.gt](http://www.elperiodico.com.gt)

sin formar parte de la Policía Nacional Civil, en operativos como el de Pavón, en el que se les identifica como los sujetos que separaron de la población penitenciaria a los reos que fueron ejecutados extrajudicialmente. La violencia solamente puede contenerse con acciones legales, imparciales y públicas.

En el caso de Guatemala, se ha evidenciado con datos oficiales que al menos un 80% de las violaciones al derecho a la vida tienen como causa directa el disparo con arma de fuego. Habiendo identificado la proliferación y abuso de las armas como factor determinante de las violaciones al derecho a la vida, la ausencia de una política restrictiva de las mismas como parte de la prevención, constituye una muestra de la falta de voluntad política real para atacar las causas de fondo del fenómeno. La permisividad es la regla y la consecuencia natural, el aumento en el índice de las muertes violentas, tomando en cuenta que la cultura instalada corresponde a considerar la muerte, la forma de resolución de los conflictos. Esto es solamente una muestra de la ausencia de una política en materia de prevención de las violaciones al derecho a la vida. Aunque se creó con el gobierno actual una Comisión Nacional del Desarme, ésta no presentó ningún resultado tangible en cuanto a la disminución de armas y su nombre cambió recientemente a Comisión Nacional de Combate a las Armas Ilegales, lo que evidencia que la tendencia no es hacia el desarme.

Datos del DECAM citados por el CEG, señalan que en el año 2006 se vendieron legalmente 50 millones de municiones en comparación con los 21 millones que se vendían en tiempo del conflicto armado interno, es decir que hoy se consumen *legalmente* más del doble de municiones que cuando Guatemala se encontraba en guerra<sup>29</sup>.

En términos generales, la prevención y la atención de la seguridad ciudadana tampoco se ha abordado desde una perspectiva del fortalecimiento de la institucionalidad civil, como fue concebido en los Acuerdos de Paz. La decisión del Gobierno del Presidente Berger, de incorporar en febrero de 2006 a 3,000 agentes militares a labores de patrullajes conjuntos para garantizar la seguridad interna, además de vulnerar la carrera policial y desviar el fortalecimiento institucional de la PNC, no ha presentado resultados positivos en términos de protección del derecho a la vida como lo muestran las estadísticas. La generación de un sentimiento de confianza en una parte de la ciudadanía por los patrullajes conjuntos, ha significado también la generación de algún grado de temor en la población, pero en ningún caso muestra resultados concretos pese a las grandes inversiones económicas realizadas.

---

<sup>29</sup> CEG. Informe Especial El Negocio de la Violencia. 2006

Derechos humanos y combate a la violencia, a la delincuencia y al crimen no son excluyentes; pueden y deben coexistir a efecto de lograr la protección de los ciudadanos/as que se encuentran en estado de indefensión. El ejercicio pleno de los derechos humanos no puede realizarse si las instituciones estatales encargadas de garantizar este ejercicio, se encuentran infiltradas y cooptadas a todo nivel por el crimen organizado y si han sido desnaturalizadas de la función que constitucional y legalmente se les ha atribuido.

## **POLÍTICAS REACTIVAS: EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA FRENTE A LAS VIOLACIONES AL DERECHOS A LA VIDA**

Las debilidades del sistema de justicia en términos generales y en cuanto el procesamiento de casos relacionados con el derecho a la vida, han sido ampliamente documentadas por estudios elaborados por sociedad civil y por informes de entidades de protección de derechos humanos a nivel internacional. Cabe sin embargo, formular una pequeña síntesis del estado de las instituciones del sector justicia para luego identificar los aspectos más importantes en cuanto a su funcionamiento frente a las violaciones al derecho a la vida.

### **Ministerio Público**

El Ministerio Público es sin duda la institución cuyo mandato resulta más importante en cuanto a la reacción frente a las violaciones al derecho a la vida. Esta institución se ha fortalecido durante los últimos años en presupuesto, infraestructura y tecnología, prueba de lo cual es que según datos de ASIES citado por CEG, ha recibido entre el 2003 y el 2007 un aumento presupuestario del 59.60% que corresponde a aproximadamente 31 millones de dólares en comparación con el presupuesto con el que contaba en el año 2003. Sin embargo, la principal problemática de esta institución es la debilidad de sus controles internos, particularmente de los mecanismos de disciplina y sanción, lo que la hace vulnerable a la penetración por parte de la criminalidad organizada, y en general permite y facilita la corrupción y la mala gestión de los casos asignados al mismo. Asimismo, aunque se han realizado importantes esfuerzos para mejorar la gestión institucional, tales como la emisión de instrucciones generales para los fiscales para facilitar aspectos operativos de la persecución penal, los niveles de eficacia que presenta son bajísimos, particularmente en el tema de delitos contra la vida en que, según datos del ICCPG, solamente el 3% de los casos presentados son resueltos. Ante la inexistencia de políticas preventivas del delito y el aumento en los índices de criminalidad, es imposible que la respuesta adecuada por parte del Ministerio Público. No hay un sistema judicial o un Ministerio Público en el mundo, que pueda procesar eficientemente 17 muertes violentas al día. Según datos del propio Ministerio Público, en la ciudad de Guatemala existen solamente 100 fiscales y auxiliares en la Fiscalía de Delitos contra la vida, que son a todas luces insuficientes para investigar adecuadamente los más de cinco mil casos de homicidios generados el año pasado, más los acumulados de años anteriores.

La mayoría de las debilidades identificadas hacen referencia a una etapa procesal específica: la etapa preparatoria que se refiere principalmente al momento del procesamiento de la escena del crimen y de la investigación, donde se han documentado graves negligencias, problemas de coordinación y la falta de capacidad institucional.

La mayoría de las debilidades identificadas hacen referencia a una etapa procesal específica: la etapa preparatoria que se refiere principalmente al momento del procesamiento de la escena. A continuación se presenta una síntesis de las mayores debilidades presentadas por el sistema de justicia en el procesamiento de los delitos contra la vida.

La etapa preparatoria del proceso penal inicia con la noticia de un hecho delictivo y se prolonga hasta antes del momento de la presentación de la acusación formal, lo que supone que durante esta fase se consuma la investigación del delito para reunir datos y elementos de prueba que permitan plantear adecuadamente una acusación. Esta etapa se encuentra a cargo del Ministerio Público con el auxilio de la Policía Nacional Civil. La actividad realizada durante esta etapa implica la elaboración de hipótesis y la búsqueda de las pruebas que la confirmen o descarten, es decir que su objetivo es la recopilación de la información destinada a formular una acusación. Durante esta etapa, los jueces tienen a su cargo el control de la investigación, mediante el otorgamiento de autorizaciones y la toma de decisiones relacionadas con diligencias para la obtención de elementos de prueba, la vinculación de los sindicados al proceso penal y la imposición de medidas de coerción sobre los imputados, atendiendo a las solicitudes formuladas por el Ministerio Público. Asimismo, los jueces tienen a su cargo en esta fase, el diligenciamiento de actos de prueba que por su naturaleza serán irrepetibles en el debate, es decir lo que se conoce como diligenciamiento de la prueba. En resumen, durante la etapa preparatoria se define la posibilidad de contar con elementos suficientes para formular una acusación y en ella participan con responsabilidad directa el Ministerio Público, la Policía Nacional Civil y los Jueces como contralores de la investigación.

Para atacar el mayor problema que se presenta en esta fase procesal, que es la ausencia de directrices adecuadas para que los fiscales realicen investigaciones técnicas, el Fiscal General de la República emitió a inicios del año 2006 una instrucción general denominada "Metodología específica para planificar, organizar, desarrollar y controlar las investigaciones de delitos contra la vida". La dificultad principal con relación a este aspecto es la reticencia de los fiscales para implementar en su trabajo diario, las directrices contenidas en las instrucciones generales. Asimismo, se identificó que en las instrucciones generales del fiscal sobre la metodología para la investigación criminal, no se consideraron indicadores clave para entender la dimensión y naturaleza de las muertes violentas de mujeres considerando que se requieren pruebas específicas para la

determinación de la existencia de violencia sexual o violencia intrafamiliar relacionada con la muerte.

Dentro de la etapa preparatoria, se identifica como primer momento, aquel en el cual la noticia del hecho criminal llega al Ministerio Público, fase en la cual, se han identificado problemas como el tiempo que transcurre entre la noticia del hecho y la distribución del personal que debe atenderse que en la capital puede ser de media hora, pero en el interior de la República alcanza hasta 5 horas dependiendo de la distancia. Mientras más largo es el período entre la producción del hecho y la distribución y llegada del personal a la escena del crimen, más alta la probabilidad de la pérdida de las evidencias, porque mientras más demora el Ministerio Público en llegar, por más tiempo permanece desprotegida la escena del crimen, que generalmente es contaminada por bomberos, medios de comunicación y funerarias, que llegan antes. Existe poca colaboración de la sociedad en el respeto a la escena del crimen, por lo que las pruebas recogidas en la escena generalmente cuentan con grados de certeza mínimos, lo que condiciona el resultado de las pruebas científicas. Los informes reportan en términos generales, falta de conocimientos de la PNC en la protección de la escena del crimen y la oposición de los medios de comunicación para retirarse de la escena del crimen, utilizando argumentos constitucionales, lo cual impacta negativamente en la investigación y propicia la contaminación. Es necesario recordar que en los casos de muertes violentas, las pruebas que no son obtenidas dentro de las primeras 48 a 72 horas, pueden considerarse perdidas.

Otros problemas detectados reiteradamente en informes sobre la temática son:

- La falta de credibilidad tanto en el MP como en la PNC hace que la colaboración brindada por la ciudadanía sea escasa.
- Los informes que el Departamento de Investigaciones Criminológicas de la PNC debe rendir a las 24 horas no contienen resultados de una investigación, sino que normalmente transcriben el acta de prevención policial.
- No se embalan adecuadamente los indicios extraídos de los cadáveres en las morgues y en los casos en que las personas llegan heridas por arma de fuego a los centros asistenciales, no se resguardan los cascabillos para posteriormente darles el tratamiento requerido por una prueba.
- Las necropsias no se realizan conforme los protocolos internacionales.
- Con relación a las diligencias que requieren autorización judicial tales como los allanamientos, reconocimientos de personas, reconstrucción de hechos, diligenciamiento de prueba documental, etcétera, el Ministerio Público expresa que se solicitan demasiados formalismos, que los jueces generalmente no se encuentran en las sedes de los juzgados para otorgar las autorizaciones y que esto genera tardanza en el diligenciamiento.

En los casos específicos de las muertes de mujeres se reportan los siguientes problemas:

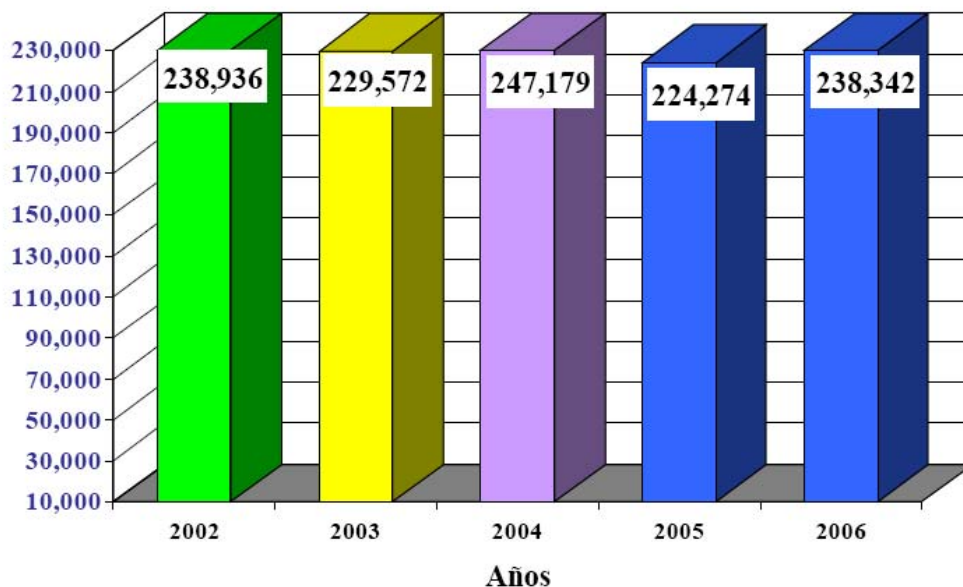
- No se realiza recolección y en los casos en que se realiza, es deficiente la cadena de custodia y por tanto cuestionable el análisis de fluidos, semen, sangre, piel o cabello
- Lagunas en la formación de los investigadores en detección de señales de violencia sexual y negligencia en atenderlas
- Sección de Homicidios de Mujeres: Se incluyen como hechos NO violentos: golpes, calcinaciones, politraumatismo, asfixia por sumergimiento, entre otros
- No se registra debidamente la causa de la muerte
- Falta de medidas adecuadas de las autoridades guatemaltecas para aplicar un enfoque basado en el género en la investigación criminal.
- Esto se manifiesta por ejemplo en la consideración que la PNC hace sobre los orígenes de los asesinatos que para el año 2005, se clasificaban así:
- 21% problemas personales, 21%, problemas entre maras, 17% problemas pasionales, 10%, robo, 9% problemas del narcotráfico, 5% violación, 4% se debe a balas perdidas, el restante 13% incluye suicidios, robo de vehículos, violencia intrafamiliar y móvil ignorado.

La etapa del tratamiento de la prueba científica se refiere al momento en que las evidencias recolectadas en la escena del crimen, reciben procesamiento técnico científico, en los laboratorios adecuados para tal efecto. A partir de la entrada en vigencia de la Ley de INACIF, Decreto 33-2006, estas tareas le corresponderán con exclusividad a dicha entidad, sin embargo, por el momento se realiza en el Ministerio Público y Policía Nacional Civil. Esta etapa se encuentra condicionada por la idoneidad de la cadena de custodia en las fases anteriores, lo que implica que si la prueba se ha contaminado antes de llegar a su procesamiento científico, será inútil.

Algunas de las debilidades señaladas anteriormente pueden ser superadas mediante la implementación de la Ley del Instituto Nacional Autónomo de Ciencias Forenses y su utilización por parte de las instituciones del sector justicia. La creación y adecuada utilización de esta entidad, permitirá un salto cualitativo de la prueba testimonial, en que hoy descansan los procesos penales por homicidio, a la prueba científica.

Aunque según las estadísticas de la Policía Nacional Civil, los índices de criminalidad han aumentado considerablemente durante los últimos cinco años, esto no se ha reflejado en el Ministerio Público, institución que según información oficial, ha recibido durante este período una cantidad de denuncias bastante similar según se observa en el gráfico siguiente.

**GRÁFICO 8**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
**DENUNCIAS RECIBIDAS**  
**AÑOS 2002-2006**

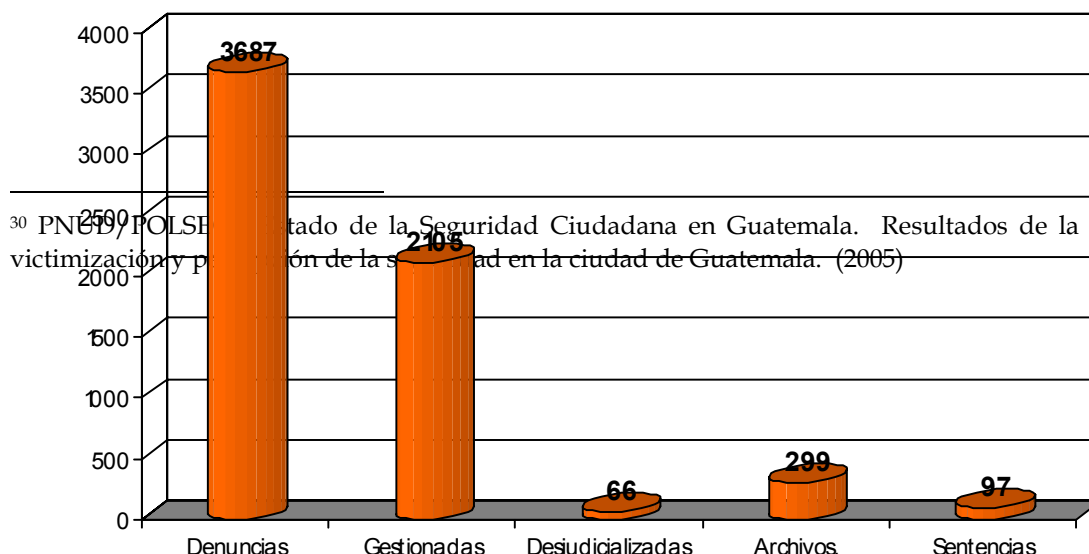


**FUENTE:** Memorias de Labores 2002-2006 del Ministerio Público.  
**ELABORACIÓN:** Departamento de Planificación, Ministerio Público.

El aumento de los índices de criminalidad no se reflejan proporcionalmente en el número de denuncias presentadas al Ministerio Público, puesto que hay un gran número de casos que no son denunciados al sistema de justicia. Las encuestas de victimización en temas de seguridad ciudadana han demostrado que la cifra negra en Guatemala durante el año 2004 alcanzó niveles de 78.5% y en el año 2005, un 75.5% de hechos delictivos que no fueron denunciados a las autoridades<sup>30</sup>.

**Niveles de Efectividad del Ministerio Público en delitos contra la vida año 2006**

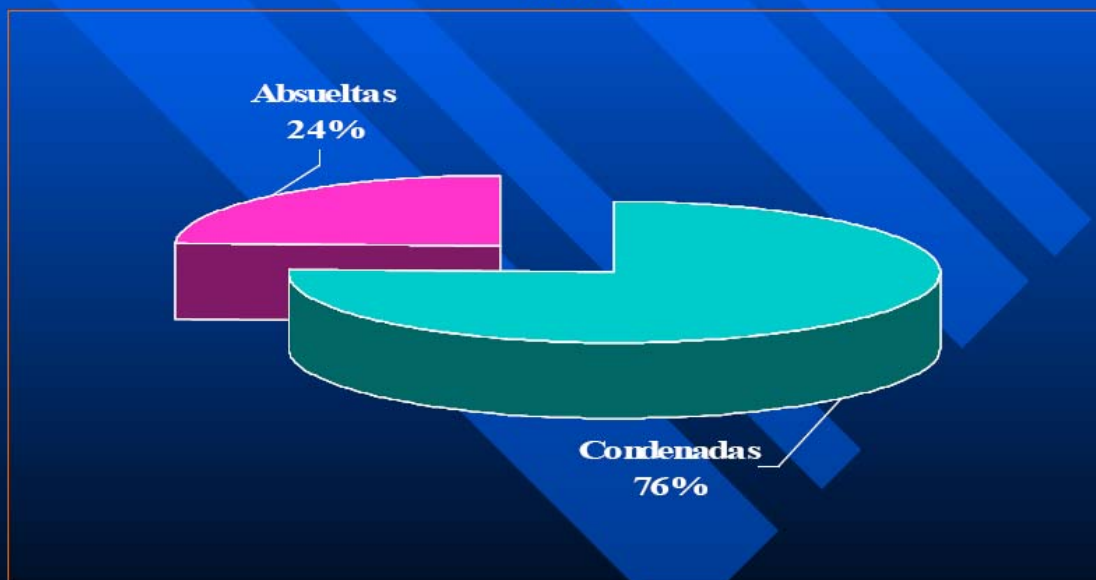
**Fuente:** Elaboración propia con datos de Memoria de Labores del MP 2006



<sup>30</sup> PNUD/POLSE. Estado de la Seguridad Ciudadana en Guatemala. Resultados de la encuesta de victimización y percepción de la seguridad en la ciudad de Guatemala. (2005)

La gráfica que antecede muestra que de 3687 denuncias de homicidios presentadas al Ministerio Público durante el año 2006, solamente 97 llegaron a sentencia, sin identificar si esta fue condenatoria o absolutoria. Esto indica que durante el año 2006 en los casos de delitos contra la vida el nivel de efectividad del Ministerio Público fue de 2.63%, es decir que existe un 97.37% de impunidad en cuanto a violaciones al derecho a la vida.

**GRÁFICO 7**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
**PERSONAS CONDENADAS Y ABSUELTAS**  
**AÑO 2006**



**FUENTE:** Memoria de Labores 2006 del Ministerio Público.

**ELABORACIÓN:** Departamento de Planificación, Ministerio Público.

### **Policía Nacional Civil**

Tanto en el tema de la prevención como de la reacción frente a las violaciones al derecho a la vida, es de destacar el funcionamiento/difuncionalidad de la Policía Nacional Civil, creada en 1997 bajo los parámetros formales establecidos en los Acuerdos de Paz, pero sin la realización de los cambios sustantivos previstos en éstos, tales como la depuración real, ya que se incorporaron miembros de la antigua Policía Militar Ambulante, de la Policía Nacional y de la Guardia de Hacienda. Esta es la institución que actualmente presenta el más alto nivel de descomposición e infiltración por el crimen organizado, el narcotráfico y los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad como ha sido evidenciado por los medios de comunicación en los últimos días. La estructura organizativa y funcional de la Policía Nacional Civil, se encuentra colapsada, prueba de lo cual es el asesinato de tres diputados salvadoreños a manos de agentes de la Dirección de Investigaciones Criminales -DINC- y posteriormente el asesinato de éstos dentro de una cárcel de máxima seguridad, es un caso que si bien ha contado con una cobertura mediática muy importante. Ejemplo de la descomposición de la PNC es que en el primer semestre del año 2004, la Institución del Procurador de los Derechos

Humanos abrió 242 expedientes contra agentes de seguridad de la Policía Nacional Civil y del Sistema Penitenciario por violaciones a derechos humanos, en el primer semestre del año 2005 abrió 217 expedientes sobre este tipo de denuncias que correspondían a 387 agentes, siendo los departamentos con mayor incidencia de denuncias Guatemala, Zacapa y Alta Verapaz<sup>31</sup>, lo que también permite evidenciar los argumentos arriba indicados.

Si bien el Ministerio de Gobernación ha realizado un intento de trabajo de depurar alrededor de 1,600 agentes policiales, no en todos los casos se han observado los procedimientos legales adecuados, por lo que la revisión de los mismos por parte de los jueces, obliga a reinstalar a las personas destituidas. El debilitamiento del sistema disciplinario de la Policía Nacional Civil no se debe, como en el caso del Ministerio Público a aspectos reglamentarios o normativos, sino más bien a una errónea aplicación de los mismos y a una falta de voluntad institucional para invertir en el tema de la investigación administrativa. IMASP reporta que para 1624 denuncias contra agentes policiales que fueron presentadas durante ese año a la Oficina de Responsabilidad Profesional, solamente existen 38 investigadores.

Para la Policía Nacional Civil, la investigación criminal no es una prioridad. Esto se demuestra con las cifras de MINUGUA y ASIES citadas por el CEG, que señalan que de un total de 21,000 agentes policiales, únicamente 600 son investigadores. De este número, solamente 435 se encuentran en servicio activo. En el 2001 el entonces Servicio de Investigación Criminal SIC ya contaba con 742 agentes cuyo número en lugar de incrementarse, ha bajado.

Según datos de la institución policial, en el caso de las investigaciones por muertes de mujeres, uno de los problemas principales es la falta de recurso humano y material, existiendo hasta noviembre de 2006, solamente 16 investigadores asignados a la sección de homicidios de mujeres y tres vehículos para toda la república.

Paradójicamente, la Policía Nacional Civil, es posiblemente la institución del sector justicia en que mayor inversión se ha realizado, tanto con fondos estatales como de la cooperación internacional.

La Dirección General del Sistema Penitenciario, tanto en la administración de gobierno actual como en las anteriores, padece el grave problema de la inestabilidad de las autoridades a cargo de la Dirección. Prueba de esto es que en el lapso de tres años del actual gobierno, ha habido 7 directores distintos (Vicente Roca, Patricia de Chea, Francisco de la Peña, Sandra Sayas -interina-, Alejandro Giamateii, Carlos de León Duarte -interino- y Víctor Rosales). El promedio de tiempo que un funcionario dura en dicho cargo es de cuatro meses, superado únicamente por el Doctor Alejandro Giamateii

---

<sup>31</sup> PDH, Unidad de Estudio y Análisis, denuncias presentadas contra elementos de seguridad, 2005

que fungió en el cargo un poco más de un año y que se retiró en enero de 2007 para convertirse en candidato presidencial tras la realización del Operativo Pavo Real, en el cual, según la Institución del Procurador de Derechos Humanos, se dieron por lo menos 8 ejecuciones extrajudiciales. Esta inestabilidad no ha permitido que existan procedimientos institucionalizados e incluso en el caso del Dr. Alejandro Giamateii, los cambios realizados, algunos de los cuales fueron positivos, fueron acciones realizadas de forma centralizada en torno a la figura del Director, por lo que un sistema penitenciario como tal, en Guatemala, no existe. En este apartado es necesario mencionar también la debilidad que existe en la formación del personal penitenciario y en la militarización de mandos medios que también se ha dado en la Policía Nacional Civil y que se ha expresado en el sistema penitenciario con la presencia de exmilitares en las Jefaturas de los Departamentos de Rehabilitación y de Seguridad, por citar solamente dos ejemplos. La formación realizada en el tiempo de Minugua por la Escuela de Estudios Penitenciarios para el personal penitenciario, se ofrece actualmente en brigadas militares. El momento actual presenta sin embargo, una oportunidad trascendental para fortalecer la estructura del sistema penitenciario con la próxima entrada en vigencia el día 7 de abril de 2007, de la Ley del Sistema Penitenciario, la cual ofrece una estructura orgánica y funcional distinta, establece la carrera penitenciaria y obliga a implementar los mecanismos que permiten al sistema penitenciario cumplir con su función constitucional: la rehabilitación de las personas privadas de libertad.

Debe rescatarse como un aspecto positivo dentro de la gestión del actual Ministro de Gobernación, la creación de un Viceministerio específico para la coordinación con el sector justicia.

Además de los problemas ya referidos, tanto el Ministerio Público como la Policía Nacional Civil en su actuación continúan manejando estereotipos racistas y patriarcales, a pesar de la inversión en capacitación y sensibilización sobre estos temas.

Las etapas posteriores a la preparatoria dentro del proceso penal, no hay sido observadas muy a fondo en las investigaciones sobre el funcionamiento del sistema de justicia en los casos de delitos contra la vida, en tal sentido, aunque se conoce de algunas deficiencias como la baja calidad de las acusaciones formuladas por el MP durante la etapa intermedia, es necesario profundizar en el futuro en los estudios que permitan establecer cuales son las debilidades en la fase intermedia, en la de debate y en la de ejecución de la sentencia, todo esto para establecer las causas reales de que en los propios datos de la Memoria de Labores del MP del año 2005, el nivel de efectividad de la persecución penal en delitos contra la vida sea de 1% (De acuerdo a la Memoria de labores 2005 del Ministerio Público se denunciaron 4,352 delitos contra la vida de los cuales llegaron a debate 46, lo que equivale al 1%, es decir un porcentaje más bajo que el que plantean los estudios elaborados por actores externos ).

Con relación a estos aspectos, resulta significativo analizar el texto del Convenio de optimización de la Investigación Criminal suscrito entre el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil en el año 2005, que reconoce expresamente la falta de coordinación institucional entre las fiscalías y la PNC y menciona, entre otros problemas y obstáculos para el desarrollo de una investigación criminal efectiva a los siguientes:

- la poca capacidad operativa del Servicio de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil,
- la poca capacidad de despliegue del Ministerio Público,
- el escaso presupuesto para las tareas de investigación criminal,
- la duplicidad de funciones que genera la actuación de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas del Ministerio Público (DICRI) tanto en las investigaciones de campo como científica, y principalmente la poca coordinación entre quien debe dirigir y quien debe investigar.

Todo lo anterior, se refleja en bajos porcentajes de acusaciones presentadas, bajos porcentajes de debates realizados y de sentencias logradas, altos índices de impunidad en delitos contra la vida y otros delitos de gravedad, altos porcentajes de casos archivados, sobreseídos y clausurados provisionalmente, produciendo todo ello una acumulación global de casos sin resolver en el sistema penal.<sup>32</sup>

Una de las debilidades más sentidas en los casos de delitos contra la vida, es en congruencia con lo dicho anteriormente, que los casos no descansan en la prueba científica, sino en los testigos. Sin embargo, tanto testigos como familiares se niegan a colaborar, por el riesgo que representa para su vida, riesgo que las instituciones estatales no están en capacidad de gestionar. Esto pone de manifiesto la vulnerabilidad de un sistema procesal penal que se basa casi exclusivamente en la prueba testimonial, la cual es, sin duda, la más frágil en términos de certeza, sin dejar de lado el riesgo que representa para la vida de los sujetos procesales que testifican.

El Ministerio Público ha elaborado un importante trabajo de autocrítica con relación al trabajo que se desempeña particularmente durante la etapa preparatoria, esto en distintos documentos entre los que se incluyen las instrucciones generales, por lo que la identificación de las debilidades y sus posibles soluciones es un esfuerzo avanzado, lo cual se diferencia significativamente del Organismo Judicial y de la Policía Nacional Civil, con relación a las cuales no existen documentos que permitan afirmar estos extremos.

Los documentos analizados han omitido las consideraciones relacionadas con las condiciones objetivas y subjetivas en que los operadores de justicia realizan su trabajo. En tal sentido, aspectos como la distribución y carga de trabajo, las condiciones de seguridad y protección que se requieren para desarrollarlo, la capacitación en temas

---

MP-PNC" Convenio de Optimización de la Investigación criminal. Banco Interamericano de Desarrollo - BID- Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Justicia. BID 1120/OC-GU

sustantivos y adjetivos y el apoyo psicológico que se requiere para garantizar un adecuado desempeño, requieren ser tomadas en cuenta como aspectos sustantivos que garanticen el adecuado funcionamiento de las instituciones que realizan estas tareas. Atendiendo también a las condiciones en que los operadores de justicia desempeñan sus funciones, se ha omitido documentar la presión que se ejerce sobre estos funcionarios y empleados mediante amenazas y coacciones, que han terminado incluso con asesinatos de investigadores, fiscales y jueces.

Muchas de las debilidades a las que se ha hecho referencia en este estudio, son superables mediante el cumplimiento de los mandatos establecidos en el Código Procesal Penal y en las leyes orgánicas de las instituciones del sector justicia, donde se consignan los parámetros de actuación cuyo irrespeto genera las debilidades mencionadas. En este sentido, el recordar la responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios y empleados de todos los niveles en dichas instituciones, constituye una tarea fundamental para la superación de las debilidades.

La falta de recursos es una excusa utilizada frecuentemente por las instituciones del sector seguridad y justicia para justificar los escasos resultados de su accionar. Sin embargo, pocos esfuerzos se realizan por transparentar la ejecución de los gastos dentro de estas instituciones, algunas de las cuales han recibido fuertes aumentos presupuestarios y millonarias inversiones de donantes internacionales. En tal sentido, resulta indispensable que el aumento presupuestario a las instituciones de seguridad y justicia y también las donaciones, tengan como medida y condición los niveles de efectividad y la eficacia en la gestión institucional.

La inversión en las instituciones del sector, aunque importante, no puede verse alejada de la inversión social si se habla en términos preventivos de las muertes violentas. Así, el Relator Especial de Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales, señaló en su informe sobre Guatemala que *“Al fin y al cabo, incluso la crisis en relación con las ejecuciones extrajudiciales puede atribuirse a una conducta del Gobierno que no ha sido responsable desde el punto de vista fiscal. La negativa de las élites a aumentar la cuantía global de ingresos derivados de la tributación a un nivel que permita sufragar una fuerza policial y un sistema de justicia honestos y eficaces, junto con un sistema que respete los derechos económicos, sociales y culturales básicos, ha tenido resultados previsibles y a veces desastrosos. Después de todo, hasta los gobiernos sólo obtienen aquello que pagan.”*

### TERCERA PARTE

#### MARCO JURÍDICO QUE PROTEGE EL DERECHO A LA VIDA

Tanto instrumentos internacionales del sistema universal de protección de derechos humanos como del sistema regional, que han sido aprobados y ratificados por Guatemala, protegen ampliamente el derecho a la vida y garantizan el acceso a la justicia en caso de violaciones al mismo. Sin embargo, las obligaciones derivadas de un tratado internacional de derechos humanos, siempre representan para los Estados la responsabilidad mínima de establecer una institucionalidad y una legislación adecuada para hacer efectivo ese derecho y crear las condiciones adecuadas para el ejercicio del mismo. En tal sentido, al hacer referencia al marco jurídico que protege la vida, se hace necesario incluir en el mismo aquellas normas relacionadas con la institucionalidad y en general con las políticas preventivas y reactivas que el Estado incorpora con este objetivo, y no solamente las normas sustantivas que contienen expresamente disposiciones sobre el derecho a la vida.

En el cuadro a continuación se muestra sintéticamente algunas de las normas de derecho internacional que protegen la vida humana, que por ser normas contenidas en tratados convenciones en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno y constituyen obligaciones que el Estado está llamado a cumplir.

#### LEGISLACIÓN INTERNACIONAL QUE PROTEGE EL DERECHO A LA VIDA

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS	NORMAS QUE PROTEGEN EL DERECHO A LA VIDA
Declaración Universal de Derechos Humanos	Art. 3 Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.
Pacto de Derechos Civiles y Políticos	Art. 6: El derecho a la vida es inherente a la persona humana y esta protegido por ley.
Convención sobre los Derechos del Niño	Art. 6: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los Estados parte reconocen que todo niño tiene derecho intrínseco a la vida.</li> <li>2. Los Estados parte garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.</li> </ol>

<p>Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas aprobada por la Asamblea General en su resolución 47/133 de 18 de diciembre 1992.</p>	<p>Artículo 1. Todo acto de desaparición forzada constituye un ultraje a la dignidad humana. Es condenado como una negación de los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y como una violación grave manifiesta de los derechos humanos y de las libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y reafirmados y desarrollados en otros instrumentos internacionales pertinentes. 2. Todo acto de desaparición forzada sustrae a la víctima de la protección de la ley y le causa graves sufrimientos, lo mismo que a su familia. Constituye una violación de las normas del derecho internacional que garantizan a todo ser humano, entre otras cosas, el derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, el derecho a la libertad y a la seguridad de su persona y el derecho a no ser sometido a torturas ni a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Viola, además, el derecho a la vida, o lo pone gravemente en peligro.</p>
<p>Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio</p>	<p>Artículo II En la presente Convención, se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal: a) Matanza de miembros del grupo; b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo; c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo; e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo.</p>
<p>Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes</p>	<p>Artículo 1. A los efectos de la presente Convención se entenderá por "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas. 2. El presente</p>

	artículo se entenderá sin perjuicio de cualquier instrumento internacional o legislación nacional que contenga o pueda contener disposiciones de mayor alcance.
Convención Americana sobre los Derechos Humanos Pacto de San José	Artículo 4: Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de su vida arbitrariamente.
Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre	Artículo I. Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad a la seguridad y a la integridad de su persona
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer (Belem do Pará)	Art. 3. Derecho a una vida libre de violencia: Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como privado. Artículo 4: a) Toda mujer tiene derecho a que se respete su vida; b) El derecho a que se respete su integridad física psíquica y moral (...)
Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas	Artículo 1: Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a: a) No practicar, no permitir, ni tolerar la desaparición forzada de personas, ni aun en estado de emergencia, excepción o suspensión de garantías individuales; b) Sancionar en el ámbito de su jurisdicción a los autores, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de comisión del mismo; c) Cooperar entre sí para contribuir a prevenir, sancionar y erradicar la desaparición forzada de personas; y d) Tomar las medidas de carácter legislativo, administrativo, judicial o de cualquier otra índole necesarias para cumplir con los compromisos asumidos en la presente Convención.
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura	Artículo 2 Para los efectos de la presente Convención se entenderá por tortura todo acto realizado Intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica. No estarán

	comprendidos en el concepto de tortura las penas o sufrimientos físicos o mentales que sean únicamente consecuencia de medidas legales o inherentes a éstas, siempre que no incluyan la realización de los actos o la aplicación de los métodos a que se refiere el presente artículo.
--	--

En cuanto a la legislación nacional, la protección al derecho a la vida está prevista en el artículo 3 de la Constitución Política de la República de Guatemala que se refiere a que el Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y seguridad de la persona. Esta protección, se extiende a múltiples cuerpos legales de naturaleza ordinaria, tales como el Código Civil, el Código Penal, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, la Ley de Promoción y Desarrollo Integral de la Mujer, entre muchas otras.

Para efectos de este trabajo, es pertinente hacer una diferenciación entre las normas de carácter ordinario que regulan el derecho a la vida, con relación a las cuales pueden identificarse dos grupos:

- a) El primer grupo estaría referido por aquellas **normas que en su formulación regulan de manera directa la protección al derecho a la vida**. Estas son las reglas que establecen de forma general la obligación estatal de protección a la vida y la tipificación de las conductas penales relacionadas con la vulneración del bien jurídico vida e integridad física. Aquí se incluyen por lo tanto, las normas que tipifican los homicidios, asesinatos y ejecuciones extrajudiciales en el Código Penal; la protección que provee para efectos hereditarios y otro tipo de derechos el Código Civil; la protección a la que se refiere la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. En tal sentido, estas normas que se refieren directamente a la protección al derecho a la vida, no presentan problemas por su inadecuada formulación, sino más bien por la falta de aplicación de las mismas por parte del propio Estado.
- b) En un segundo grupo de legislación, se pueden ubicar las **normas que en su formulación protegen de manera indirecta el derecho a la vida**, es decir normas que no hacen referencia expresa a este derecho y que pueden tener relación con la actividad del Estado en sí misma y con la protección de otros derechos, pero en la práctica inciden directamente en la protección o afectación del derecho a la vida, por ejemplo las normas relacionadas con las políticas e instituciones de seguridad y justicia, cuya inexistencia o debilidad para el caso de Guatemala, si se considera un aspecto que incide fuertemente en la proliferación de las violaciones al derecho a la vida. En esta parte debe hacerse referencia a las debilidades del marco jurídico en dos ámbitos, el de la institucionalidad y el de los temas relacionados a las políticas preventivas en

temas de seguridad. En el tema de la institucionalidad se pueden incluir aquellas normas jurídicas que determinan la estructura de las instituciones, facilitando o vetando la existencia de mecanismos de impunidad en el abordaje y procesamiento de los delitos contra la vida. Por ejemplo, la ausencia de una ley de carrera fiscal incide de forma directa en la inexistencia de mecanismos de autodepuración adecuada dentro del Ministerio Público y por el contrario, la ley de creación del INACIF incidiría positivamente, al ser aplicada, en la resolución de los casos de violaciones al derecho a la vida. Entre las leyes relacionadas con las políticas preventivas de violaciones al derecho a la vida, se ubican por ejemplo las regulaciones necesarias para crear una política de restricción de armas. En este último campo, es donde Guatemala presenta las mayores lagunas legislativas, al no encontrarse reguladas las materias que permitirían construir un sistema de seguridad preventiva adecuada:

- a. Armas y municiones
- b. Empresas Privadas de Seguridad
- c. Orden Público (con regulación inadecuada e incongruente con la Constitución actual)
- d. Tipificación de delitos como la violencia intrafamiliar que ocasionan muertes violentas
- e. Ley Marco de Inteligencia
- f. Ley del Sistema Nacional de Seguridad

Lo anterior implica que el análisis del marco jurídico que rodea la protección al derecho a la vida debe entenderse e interpretarse de manera amplia, es decir incluyendo normas sustantivas de protección, pero también normas orgánicas y funcionales a nivel institucional y normas que institucionalicen políticas de protección.

ALGUNAS NORMAS NACIONALES QUE PROTEGEN EL DERECHO A LA VIDA
<p><b>Constitución Política de la República de Guatemala</b></p> <p><b>Art. 2: Deberes del Estado.</b> Es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo de la persona.</p> <p><b>CPRG Art. 3: Derecho a la vida.</b> El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.</p>
<p><b>Código Civil</b></p> <p><b>Artículo 1:</b> Establece que la personalidad comienza con el nacimiento y termina con la muerte, sin embargo al que esta por nacer se le considera nacido por todo lo que le favorece siempre que nazca en condiciones de viabilidad (...).</p>
<p><b>Ley del Ministerio Público Decreto 40-94</b> Son funciones 1. Investigar los delitos de acción pública y promover la persecución penal ante los tribunales, según las facultades que le confieren la Constitución, las leyes de la República, y los Tratados y Convenios Internacionales.</p>

3. Dirigir la policía y demás cuerpos de seguridad del Estado en la investigación de hechos delictivos. 4. Preservar el Estado de derecho y el respeto a los derechos humanos, efectuando las diligencias necesarias ante los tribunales de justicia.

**Artículo 36. MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.** Al Ministerio de Gobernación le corresponde formular las políticas, cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz y el orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes, la garantía de sus derechos, la ejecución de las órdenes y resoluciones judiciales. l) Controlar, conforme a la ley, el registro de las armas de fuego en circulación y la identificación de sus propietarios. m) Elaborar y aplicar planes de seguridad pública y encargarse de todo lo relativo al mantenimiento del orden público y a la seguridad de las personas y de sus bienes. n) Conducir los cuerpos de seguridad pública del Gobierno. o) Proponer los anteproyectos, para reglamentación de los servicios privados de seguridad. p) Elaborar y aplicar las políticas de inteligencia civil, y recabar y analizar información para combatir el crimen organizado y la delincuencia común, dentro del marco de la ley. q) Administrar el régimen penitenciario del país, salvo aquello asignado a otros órganos del Estado.

**Ley de la Policía Nacional Civil Decreto 11-97: Artículo 9.** La Policía Nacional Civil es la institución encargada de proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito preservando el orden y la seguridad pública. **Artículo 10.** Para el cumplimiento de su misión, la Policía Nacional Civil desempeñará las siguientes funciones: a) Por iniciativa propia por denuncia o por orden del Ministerio Público: 1) Investigar los hechos punibles perseguibles de oficio e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores; 2) Reunir los elementos de investigación útiles para dar base a la acusación en proceso penal; b) Auxiliar y proteger a las personas y velar por la conservación y custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa.

**Artículo 9: Vida:** Los niños, niñas y adolescentes tienen **derecho fundamental a la vida**. Es obligación del Estado garantizar su supervivencia, seguridad y desarrollo integral.....  
**Artículo 11: Integridad:** Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser protegido contra toda forma de descuido, abandono o violencia, así también a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

#### **Delitos contra la vida e integridad de las personas**

**ARTÍCULO 123.- Homicidio.** Comete homicidio quien diere muerte a alguna persona. Al homicida se le impondrá prisión de 15 a 40 años. **Homicidio cometido en estado de emoción violenta** **ARTÍCULO 124.-** Quien matare en estado de emoción violenta, se le impondrá prisión de dos a ocho años.

**Homicidio en riña tumultuaria** **ARTÍCULO 125.-** Cuando riñendo varios y acometiéndose entre sí, confusa y tumultuariamente, hubiere resultado muerte de una o más personas y no constare su autor, pero sí los que hubieren causado lesiones graves, se impondrá a éstos prisión de seis a doce años. No constando quién o quiénes causaron las lesiones, se impondrá a todos los partícipes prisión de dos a seis años.

**Homicidio preterintencional** **ARTÍCULO 126.-** Quien cometiere homicidio preterintencional, será sancionado con prisión de dos a diez años. **ARTÍCULO 127.- Homicidio culposo.** Al autor de homicidio culposo se le sancionará con prisión de dos a cinco años. Cuando el hecho causare,

además, lesiones a otras personas o resultare la muerte de varios, la sanción será de tres a ocho años de prisión. Si el delito fuere cometido al manejar un vehículo bajo influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o estupefacientes, que afecten la personalidad del conductor o con temeridad o impericia manifiestas o en forma imprudente o negligente en situación que menoscabe o reduzcan su capacidad mental, volitiva o física, se impondrá al responsable el doble de la pena que le correspondería en caso de no existir alguna de estas circunstancias. Si el delito se causare por pilotos de transporte colectivo en cualquiera de las circunstancias relacionadas en el párrafo anterior, será sancionado con prisión de diez a quince años.

**Inducción o ayuda al suicidio ARTÍCULO 128.-** Quien indujere a otro al suicidio o le prestare ayuda para cometerlo, si ocurriere la muerte, se le impondrá prisión de cinco a quince años. Si el suicidio no ocurre, pero su intento produce lesiones de las comprendidas en los artículos 146 y 147 de este Código, la pena de prisión será de seis meses a tres años.

**Infanticidio ARTÍCULO 129.-** La madre que impulsada por motivos íntimamente ligados a su estado, que le produzcan indudable alteración psíquica, matare a su hijo durante su nacimiento o antes de que haya cumplido tres días, será sancionada con prisión de dos a ocho años.

**HOMICIDIOS CALIFICADOS ARTÍCULO 131.- Parricidio.** Quien conociendo el vínculo, matare a cualquier ascendiente o descendiente, a su cónyuge o a la persona con quien hace vida marital, será castigado como parricida con prisión de 25 a 50 años. Se le impondrá pena de muerte, en lugar del máximo de prisión, si por las circunstancias del hecho, la manera de realizarlo y los móviles determinantes, se revelare una mayor y particular peligrosidad en el agente. A quienes no se les aplique la pena de muerte por este delito, no podrá concedérseles rebaja de pena por ninguna causa.

**ARTÍCULO 132.- Asesinato.** Comete asesinato quien matare a una persona: 1) Con alevosía 2) Por precio, recompensa, promesa, ánimo de lucro 3) Por medio o en ocasión de inundación, incendio, veneno, explosión, desmoronamiento, derrumbe de edificio u otro artificio que pueda ocasionar gran estrago 4) Con premeditación conocida 5) Con ensañamiento 6) Con impulso de perversidad brutal 7) Para preparar, facilitar, consumir y ocultar otro delito o para asegurar sus resultados o la inmunidad para si o para copartícipes o por no haber obtenido el resultado que se hubiere propuesto al intentar el otro hecho punible 8) Con fines terroristas o en desarrollo de actividades terroristas. Al reo de asesinato se le impondrá prisión de 25 a 50 años, sin embargo se le aplicará la pena de muerte en lugar del máximo de prisión, si por las circunstancias del hecho y de la ocasión, la manera de realizarlo y los móviles determinantes, se revelare una mayor particular peligrosidad del agente. A quienes no se les aplique la pena de muerte por este delito, no podrá concedérsele rebaja de pena por ninguna causa.

**ARTÍCULO 132 -BIS-. Ejecución extrajudicial.** Comete el delito de ejecución extrajudicial, quien por orden, con autorización, apoyo o aquiescencia de autoridades del Estado, privare, en cualquier forma, de la vida a una o más personas, por motivos políticos; en igual forma comete dicho delito el funcionario o empleado público, perteneciente o no a los cuerpos de seguridad del Estado, que ordene, autorice, apoye o dé la aquiescencia para la comisión de tales acciones. Constituye delito de ejecución extrajudicial, la privación de la vida de una o más personas, aún cuando no medie móvil político, cuando se cometa por elementos de los cuerpos de seguridad del Estado, estando en ejercicio de su cargo, cuando actúen arbitrariamente o actúen con abuso o exceso de fuerza. Igualmente cometen delito de ejecución extrajudicial, los miembros o integrantes de grupos o bandas organizadas con fines terroristas, insurgentes, subversivos o con cualquier otro fin delictivo, cuando como resultado de su accionar resultare la muerte de una o más personas. El reo de ejecución extrajudicial será sancionado con prisión de veinticinco a treinta años. Se impondrá la pena de muerte en lugar de máximo de prisión, en cualesquiera de los siguientes casos: a) Cuando la víctima sea menor de doce años de edad o persona mayor de sesenta años.

b) Cuando por circunstancias del hecho o de la ocasión, la manera de realizarlo y los móviles determinantes, se revelare una mayor peligrosidad del agente.

**Código Procesal Penal: ARTÍCULO 16.- Respeto a los derechos humanos.** Los tribunales y demás autoridades que intervengan en los procesos deberán cumplir los deberes que les imponen la Constitución y los tratados internacionales sobre respecto a los derechos humanos. **“ARTICULO 24 Bis,- \* Acción pública.** Serán perseguibles de oficio por el Ministerio Público, en representación de la sociedad, todos los delitos de acción pública, excepto los delitos contra la seguridad del tránsito y aquellos cuya sanción principal sea la pena de multa, que serán tramitados y resueltos por denuncia de autoridad competente conforme al juicio de faltas que establece este Código”. **ARTÍCULO 195.- Levantamiento de cadáveres.** En caso de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, el Ministerio Público acudirá al lugar de aparición del cadáver con el objeto de realizar las diligencias de investigación correspondientes. Una vez finalizadas, ordenará el levantamiento, documentando la diligencia en acta en la cual se consignarán las circunstancias en las que apareció, así como todos los datos que sirvan para su identificación. En aquellos municipios en los que no hubiere delegación del Ministerio Público, el levantamiento será autorizado por el juez de paz”. **ARTICULO 196.- Exposición de cadáver al público.** En caso de que la identificación prevista en el artículo anterior no fuere suficiente, cuando el estado del cadáver lo permita, será expuesto al público antes de proceder a su enterramiento, a fin de que quien tenga datos que puedan contribuir a su reconocimiento lo comuniquen al tribunal.

### TERCERA PARTE

#### DISTINTOS ACTORES FRENTE A LAS VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA

##### La comunidad internacional

Cabe rescatar en este apartado el papel de la comunidad internacional frente a las violaciones al derecho a la vida en Guatemala. En este punto es rescatable la importancia de la observación y acompañamiento internacional que sin duda ha jugado el papel de “muro de contención” de las violaciones a derechos humanos y particularmente de las violaciones al derecho a la vida. Dato relacionado con esta afirmación es que en el año de la salida de MINUGUA de Guatemala, es decir en el 2004 que también corresponde al período en que asume el gobierno la GANA, el índice de muertes violentas se dispara en relación con los años anteriores, por lo que aún un análisis superficial, debe considerar que la presencia internacional garantizaba en cierta medida un respeto por la vida humana y la limitación en el abuso de la fuerza por las propias instituciones encargadas de resguardarla. En tal sentido, el acompañamiento y observación de la comunidad internacional en cuanto a la situación de las violaciones al derecho a la vida, continúa siendo de vital importancia para la protección.

Además de este papel, la comunidad internacional ha jugado un importante rol en la construcción de las instituciones encargadas de proteger y reaccionar frente a las

violaciones al derecho a la vida, mediante la fuerte inversión hecha a partir de la firma de la paz, en las instituciones de seguridad y justicia, que según ASIÉS, asciende a más de doscientos mil millones de dólares. Sin embargo, los desalentadores resultados, muestran que la estrategia de cooperación debe ser reformulada para evitar realidades como las que se expresan en las líneas siguientes:

“La mitad de lo gastado en el sector entre 1999 y 2004 hubiera servido para completar la dieta calórica de 1 millón de niños, durante toda su niñez incluyendo los gastos de administración y logística de distribución

Lo invertido en la política de patrullajes de la Policía Nacional Civil (73% casos de bagatela) hubiese servido para combatir el hambre del 68% de los niños que hoy lo padecen.

Con lo gastado en políticas erradas de la PNC se hubiese financiado la compra de alimentos para erradicar el hambre en Guatemala o universalizar la cobertura de la educación para el mismo período.

La prisión preventiva innecesaria afecta el 85% del presupuesto global del Sistema Penitenciario.

Con el monto utilizado en el financiamiento de las erróneas políticas anteriores más los gastos innecesarios en presidios, el Sistema de Salud hubiese controlado la malaria, enfermedades diarreicas graves e infecciones pulmonares y hubiese alcanzado para alcanzar tres de las metas del milenio ahora y no en el 2015.<sup>33</sup>”

Si bien el aporte financiero y técnico de la comunidad internacional en este tema ha sido de vital importancia, la coordinación y sobre todo los requerimientos de efectividad puestos a las instituciones que reciban beneficios de este tipo, son un tema pendiente. Tal y como lo ha señalado ASIÉS, “(...) en algunos casos, este apoyo no ha correspondido a objetivos claramente definidos, tomando como base los planes estratégicos u operativos de las instituciones de manera que éstas se han ajustado a las agendas de las cooperación internacional. (...) En otros casos no se ha asegurado la sostenibilidad y consolidación de programas y proyectos detenidos a nivel de “experiencias piloto”, dado que no se ha previsto su funcionamiento con el presupuesto nacional asignado a las instituciones (...)” “Por otra parte, la falta de definición clara de los objetivos y metas de algunos proyectos han incidido en la dispersión de fondos y por consiguiente, en la falta de efectos e impactos deseados.”

Con relación a la actuación de la comunidad internacional frente a esta temática, el Relator de Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales señaló en su informe que *“Los donantes extranjeros están*

---

<sup>33</sup> Fundación Myrna Mack citada en Programa de Apoyo a la Reforma de la Justicia, Presentación a los países miembros.

*desempeñando una función inusual y ambigua, ya que en vez de financiar proyectos que el Estado no puede sufragar, financian proyectos que el Estado ha decidido que no puede sufragar. En la medida en que esos proyectos benefician a personas con menos poder en la agenda legislativa, esa ayuda extranjera es encomiable. Además, la ayuda extranjera representa una proporción relativamente pequeña del presupuesto estatal, y su retirada no fomentaría necesariamente la adopción de políticas fiscales más responsables. No obstante, la comunidad de donantes debería estudiar detenidamente si su ayuda está contribuyendo en todo lo posible a que el Estado asuma sus propias responsabilidades.<sup>34</sup>*

En este sentido, es fundamental para contribuir a la protección del derecho a la vida en Guatemala, que la cooperación internacional mantenga una observancia permanente y una clara estrategia en la cooperación hacia el sector justicia y seguridad.

### **Los medios de comunicación.**

Con relación a las muertes violentas y distintas expresiones de las violaciones al derecho a la vida, si bien los medios de comunicación han jugado un papel fundamental para dar a conocer las graves circunstancias en que éstas se cometen y también los altos índices de participación de agentes del Estado en las mismas, es de hacer notar que también han desempeñado un papel importante en la “desensibilización” social con relación a las muertes violentas. La forma en que los medios presentan algunos de los casos de homicidios y asesinatos han contribuido a la “naturalización” de la muerte como forma de resolución de conflictos en el imaginario de la sociedad guatemalteca. En este sentido, es necesario que los medios de comunicación realicen una reflexión profunda sobre su papel frente a las violaciones al derecho a la vida. De la misma forma, es necesario abordar en profundidad con los medios de comunicación el tema del respeto a las escenas del crimen, puesto que hay limitado conocimiento sobre el impacto negativo que su actividad puede tener en la resolución de los casos de violaciones al derecho a la vida por la contaminación de la escena del crimen. Sin vulnerar el derecho a la información, debe trabajarse y reflexionarse sobre estos aspectos.

### **La respuesta social ante las muertes violentas**

La sociedad guatemalteca se encuentra bajo un fuerte impacto psicológico debido a la situación de inseguridad y violencia que se vive. Ante esta situación, la respuesta social ha sido el aumento en los casos en que se hace “justicia por mano propia”, reproduciendo las violaciones al derecho a la vida y otros actos de tanta gravedad como los linchamientos a presuntos delincuentes en lugares públicos. Asimismo, la demanda generalizada por la implementación de políticas de mano dura es la constante. La cultura de la muerte como resolución de conflictos está instalada no sólo en las instituciones sino en el guatemalteco/a común. En tal sentido, el trabajo de cambio cultural y de higiene mental que se requiere debe ser tomado en cuenta como un

---

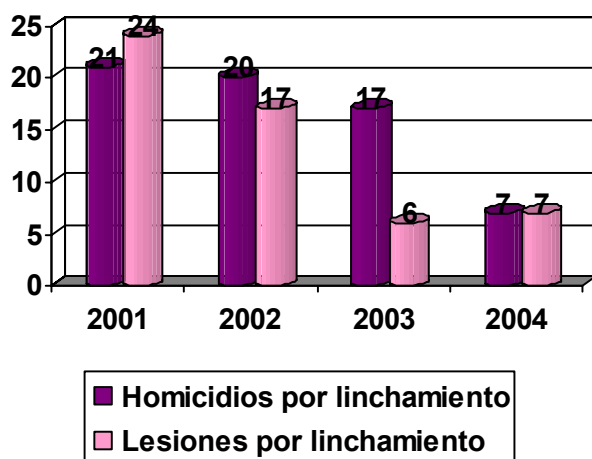
<sup>34</sup> Op. Cit. Pág. 26

elemento fundamental en la superación de la situación de violaciones a derecho a la vida.

Según lo documentó MINUGUA y más recientemente el Relator de Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales, el linchamiento de presuntos delincuentes por particulares ha sido un problema persistente desde el final del conflicto armado interno. Según estas fuentes, en el período 1996-2001 se dieron entre 35 y 105 linchamientos al año, que tuvieron como resultado al menos 54 personas muertas.

#### Homicidios y lesiones por Linchamiento 2001-2004

Fuente: Elaboración propia con datos del Resumen de Hechos Delictivos 2001-2004 del Procurador de los Derechos Humanos



El Relator de Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales registra en su informe 13 muertes por linchamiento durante el 2006.

#### CONSIDERACIONES FINALES

Las páginas que anteceden ponen en evidencia que en Guatemala, el derecho a la vida es uno de los menos respetados; se asume colectivamente por la sociedad y por el mismo Estado como un derecho "devaluado". El Estado de Guatemala ha perdido la capacidad de proteger y reaccionar ante las violaciones al mismo y las acciones u

omisiones en las políticas relacionadas con el derecho a la vida muestran el poco interés y voluntad política en rescatar su importancia.

Los altos índices de asesinatos, homicidios y muertes violentas con características especiales son la consecuencia natural de la falta de implementación de políticas de seguridad ciudadana efectivas, articuladas y coherentes. A pesar de la evidencia de las causas principales del incremento en estos fenómenos, el Estado ha permanecido indiferente. Más grave aún, existe evidencia de que el Estado ha utilizado sus estructuras y recursos para contribuir a las violaciones al derecho a la vida.

Así, el Estado de Guatemala no puede sino ser considerado como un *Estado Disfuncional*, cuyo fin constitucional de la protección de la persona humana ha sido desnaturalizado. La protección de la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona establecida en el artículo 3ero. De la Constitución Política de la República de Guatemala, parece haber dejado de ser en la práctica, la expresión de los intereses legítimos de la sociedad, por cuanto ésta, parece fomentar y reproducir un sistema en que las violaciones al derecho a la vida y la impunidad frente a éstas, son la regla general. En este sentido, tal vez el término *debilitamiento del Estado*, que se ha utilizado a lo largo del presente documento, deba ser modificado por la idea de un *fortalecimiento del Estado Disfuncional en función de la protección y reproducción criminal y no de la protección del derecho a la vida*.

No existe sistema de justicia con capacidad cuantitativa o cualitativa para responder a la magnitud del fenómeno de las violaciones al derecho a la vida en Guatemala. En tal sentido, hace falta invertir en una visión preventiva, multisectorial y de depuración profunda a nivel de las instituciones, pero también a nivel de las mentalidades de la sociedad guatemalteca y los titulares de los tres Organismos del Estado.

## RECOMENDACIONES

Corresponde a todos/as los actores/as sociales, asumir responsabilidades frente a la situación expuesta en este informe. Al Organismo Ejecutivo y a los partidos políticos que aspiran al mismo, rediseñar/reformular la política de seguridad del Estado, teniendo como eje central la protección de la vida y de la persona humana.

Al Congreso de la República le corresponde el efectivo ejercicio de su función de fiscalización parlamentaria sobre las instituciones de seguridad e inteligencia para garantizar un funcionamiento adecuado de las mismas y la aprobación de una agenda legislativa de seguridad que tienda a crear institucionalidad y herramientas para una sólida política preventiva de las violaciones al derecho a la vida.

Al Organismo Judicial y sector justicia, intensificar sus esfuerzos por mejorar los niveles de efectividad en los casos de muertes violentas, privilegiando su persecución o sanción

sobre cualquier otro delito, así como la atención de los casos que tal y como sucede con la violencia intrafamiliar, pueden derivar en una violación al derecho a la vida.

A la sociedad civil, le corresponde continuar en el impulso para el desarrollo de los mecanismos nacionales de denuncia, observancia y exigencia del respeto al derecho a la vida.

A la comunidad internacional, fortalecer sus niveles de coordinación y focalización para garantizar la no dispersión de recursos y la obtención de resultados satisfactorios a la inversión realizada en las instituciones de seguridad y justicia.

**ANEXO 1**  
**INFORMES EMITIDOS POR INSTANCIAS INTERNACIONALES CON RELACIÓN A LAS VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA EN GUATEMALA**

Informes de Derechos Humanos	Datos del órgano que emite el Informe	Conclusiones más importantes con relación al derecho a la vida	Recomendaciones al Estado de Guatemala que debe cumplir y ejecutar
<p><b>Informe de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos:</b> El 20 de septiembre de 2005 entró en vigor el Acuerdo entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno de la República de Guatemala Relativo al Establecimiento de una oficina en Guatemala, teniendo como mandato la observación de la situación de los derechos humanos en Guatemala para asesorar a las instituciones del Estado e informar a la CDH de las Naciones Unidas.</p>	<p>Emitido E/CN.4/2006/10/Add. 1 . 1 de Febrero de 2006 COMISION DE Derechos Humanos 62° periodo de sesiones</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La violencia se ha traducido, entre otras cosas, en un incremento del número de homicidios. Según la PNC, el 2005 fue el más violento de los últimos años en lo que se refiere al derecho de la vida, ya que se registraron 5.338 casos de homicidio.</li> <li>2. La complejidad del fenómeno de la violencia en Guatemala se agudiza además por la debilidad en los sistemas de información y análisis y por la escasa capacidad de la PNC y del Ministerio Público para investigar y esclarecer los delitos.</li> <li>3. La agenda legislativa en materia de seguridad, que incluye la Ley sobre Armas y Municiones, la Ley sobre Empresas Privadas de Seguridad e Investigación, la Ley de Orden Público. Un importante avance ha sido la aprobación de la Ley de Dirección General de Inteligencia Civil en noviembre de</li> </ol>	<p><b>A. Prevención y protección</b>  La Alta Comisionada exhorta al Gobierno <u>a garantizar la vida, la integridad física y la seguridad de las personas.</u> Para ello, se exhorta a <u>promover políticas públicas de seguridad ciudadana con un enfoque preventivo e integral.</u> Se solicita la asignación de recursos adecuados para la ejecución de la Política Nacional de Prevención de la Violencia Juvenil. Así mismo, se exhorta al Congreso a aprobar la agenda pendiente y consensuada en materia de seguridad y a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes.</p> <p>La Alta Comisionada exhorta al Gobierno para apoyar con recursos financieros y técnicos las políticas de prevención y protección en materia de violencia contra las mujeres y a fortalecer la capacidad del Organismo Judicial,</p>

<sup>35</sup> Instituto de Estudios comparados en Ciencias Penales y Sociales, *Violencia contra las mujeres. Tratamiento por parte de la justicia Penal de Guatemala*, 2005, Pág. 22

<sup>36</sup> PDH, *Informe: Muertes violentas de mujeres durante el 2004*, Pág.26.

		<p>2005, que la institucionaliza. Sin embargo, no se contempló la asignación de una partida presupuestaria para esa institución en el 2006.</p> <p>4. La Alta Comisionada manifiesta su profunda preocupación ante los sucesos violentos ocurridos en el sistema penitenciario, especialmente durante agosto y septiembre de 2005, que resultaron en las muertes violentas de varios reos y de algunos adolescentes en centros juveniles.</p> <p>7. La violencia contra la mujer está muy extendida en la sociedad guatemalteca, y en el seno de la familia es vista, en general, como un problema menor que corresponde a la esfera privada.<sup>35</sup> La impunidad de que gozan los agresores genera miedo en las víctimas y falta de confianza en los aparatos de protección estatal.</p> <p>8 Según la PNC, en el 2005 se dieron 518 casos de feminicidio. Las estadísticas reflejan, además, el carácter agravado de muchas de esas muertes al venir acompañadas de violación<sup>36</sup> y estrangulamiento.</p>	<p>la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público para perseguir, investigar y punir a los responsables. Se exhorta igualmente a promover una mayor coordinación institucional en todos esos ámbitos.</p> <p>La Alta Comisionada solicita al Gobierno y al sistema de justicia poner en pie programas efectivos, sostenibles y con cobertura en el interior del país para proteger la vida e integridad personal de defensores de derechos humanos, sindicalistas, periodistas, operadores de justicia y testigos.</p> <p>La Alta Comisionada alienta al Presidente de la República y a los poderes del Estado a actuar al más alto nivel político y con la participación de la sociedad civil para acelerar la implantación de la Comisión de Investigación de Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad ya que confía que ésta, tal como fue concebida, tiene el potencial para contribuir al Estado de derecho.</p>
--	--	--	---

<p><b>Informe de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Yakin Ertürk</b> Visita oficial a Guatemala del 9 al 14 de febrero de 2004. 10 de febrero del 2005</p>	<p>COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS 61º período de sesiones Integración de los Derechos Humanos de la mujer y la Perspectiva de género</p>	<p>“Durante mi visita, la atención de la opinión pública estaba centrada en una serie de brutales asesinatos de mujeres. La mayoría de mis interlocutores opinaron que si bien las mujeres no eran por fuerza un blanco sistemático, los casos quedaban sistemáticamente sin resolver.”</p> <p>La mayoría de las víctimas eran mujeres de entre 13 y 30 años de edad que eran secuestradas, violadas entre varios, torturadas, mutiladas y asesinadas. Por lo general, los cadáveres se encontraban abandonados en lotes baldíos cercanos a Ciudad de Guatemala. Los asesinatos continuaron durante mi visita. Según las estadísticas de la Policía Nacional Civil (PNC), había aumentado constantemente el número de las mujeres asesinadas, de 303 en 2001 a 317 en 2002 y 358 en 2003, sumando un total de 978 casos comunicados. El número de asesinatos aumentó aún más en 2004, con 489 casos a principios de diciembre. Según la policía, mientras en 2003 las mujeres representaron el 9,04% de las muertes por causas violentas, en noviembre de 2004 esa cifra alcanzó el 13,45%.”</p> <p>El cuadro de asesinatos de mujeres</p>	<p>“En ese contexto, insto al Gobierno a que agilice la creación de un mecanismo para ocuparse del problema de los grupos clandestinos de seguridad con facultades similares a las que figuran en el acuerdo sobre la CICIACS firmado en enero de 2004.</p> <p>El Gobierno debe velar por que las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos eliminando las barreras del sistema de justicia penal. El acceso efectivo de la mujer a la justicia para proteger sus derechos básicos y la persecución penal de los agresores son fundamentales para eliminar la impunidad de la violencia contra la mujer. El PLANNOVI, que fue elaborado en consulta con la sociedad civil, es una iniciativa extremadamente positiva. Se le deben prestar el apoyo político y los recursos financieros necesarios para que sea eficaz.</p> <p>Para concluir, durante mi visita, recién inaugurado el nuevo Gobierno, todo indicaba que se había abierto una coyuntura favorable que, de ser aprovechada por todos los interesados, podría contribuir a mejorar el disfrute y la protección de los derechos</p>
---	--	--	---

		<p>en Guatemala muestra similitudes con los casos comunicados en El Salvador, Honduras y México. Sin embargo, la tasa de asesinatos de mujeres en Guatemala es mucho más elevada. Mientras que 370 mujeres fueron asesinadas en Chihuahua (México) durante un período de 10 años (de 1993 a 2003), casi el mismo número de mujeres fueron asesinadas en Guatemala únicamente en 2003.</p> <p>La Procuraduría de los Derechos Humanos, en un estudio de los delitos violentos cometidos entre enero y septiembre de 2003, reunió información de certificados de defunción, informes policiales y el ministerio público y concluyó que en todo el país se habían comunicado 272 casos de muerte violenta de mujeres entre enero y septiembre. El 53% de las víctimas murieron por heridas de bala, el 12% fueron apuñaladas, el 8% murieron a causa de golpes y el 5% fueron estranguladas. Las partes del cuerpo lesionadas con más frecuencia fueron la cabeza y el tórax. En dos casos prácticamente se amputaron las extremidades superiores. Según los expertos, el <i>modus operandi</i> recuerda a los métodos de tortura empleados por la contrainsurgencia. La información</p>	<p>humanos, suprimir la impunidad y habilitar más recursos para la eliminación de la violencia contra la mujer. Sin embargo, lamentablemente, mientras concluyo mi informe hay signos preocupantes. Los asesinatos de mujeres han seguido perpetrándose impunemente desde mi visita, no se ha creado el CICIACS.”</p>
--	--	---	---

		disponible indica que las víctimas más frecuentes eran amas de casa (24%), trabajadoras domésticas (13,6%) y estudiantes (11%).	
<b>Informe presentado por la Sra. Hina Jilani,</b> Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.	Resolución 2000/61 de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2003/104/Add.2) 2003 Promoción y protección de los Derechos Humanos Defensores de los Derechos Humanos	<p>La Representante Especial observa, en el último informe de verificación de la MINUGUA, que en el período comprendido entre el 1º de enero de 2000 y el 22 de mayo de 2002 la Misión recibió y admitió a trámite 338 denuncias (excluidas las referentes a violaciones de procedimiento). De ellas, 168 (el 48%) eran incidentes que habían afectado a defensores de los derechos humanos, con un total de 619 víctimas.</p> <p>Según la MINUGUA, el 95% de los presuntos ataques contra defensores de los derechos humanos son amenazas de muerte y actos de intimidación, tales como seguimientos de vehículos, vigilancia de los hogares y lugares de trabajo de las víctimas, llamadas telefónicas anónimas y malintencionadas, registros de oficinas y hogares, escuchas telefónicas y robos de archivos informáticos. También se informó de la práctica de campañas de difamación.</p> <p>De conformidad con las cifras presentadas a la Representante Especial por el Movimiento</p>	<p>La Representante Especial cree que la aplicación de todos los acuerdos de paz es una condición necesaria para que los defensores de los derechos humanos operen en un entorno seguro y, más en general, para promover y proteger los derechos humanos en Guatemala.</p> <p>En respuesta al empeoramiento de la situación de los derechos humanos en el país, el Gobierno ha creado varios órganos e instituciones encargados de combatir la corrupción, la impunidad, las amenazas contra diferentes categorías de defensores de los derechos humanos, etc. Aunque ello</p> <p>Representa un paso positivo que la Representante Especial desea reconocer, es importante que esas instituciones trabajen de manera coordinada y que se les proporcionen los recursos humanos y financieros y la independencia necesarios para que puedan ser eficaces.</p> <p>Igualmente importante es llevar plenamente a la práctica las recomendaciones hechas por esos</p>

		<p>Nacional de Derechos Humanos, de las 125 violaciones denunciadas en los cinco primeros meses de 2002, el 60,8% fueron amenazas, el 16% intimidaciones de diverso tipo, el 15% registros ilegales, el 4,8% Violaciones del derecho a la vida y el 2,4% agresiones físicas.</p> <p>El Movimiento Nacional de Derechos Humanos denunció que, en los cinco primeros meses de 2002, ocho defensores de los derechos humanos habían sido víctimas de homicidio en circunstancias sospechosas y se había intentado asesinar a otros dos. En 2001, siete defensores de los derechos humanos habían sido asesinados y había habido tres tentativas más.</p> <p>Entre las víctimas de homicidio en los casos denunciados a la Representante Especial se encontraban dirigentes campesinos y sindicales del interior del país. Supuestamente, la mayoría de los asesinatos en las provincias estaban relacionados con las actividades de las víctimas en defensa de las tierras o los derechos laborales de las comunidades locales. Se dice asimismo que miembros de empresas privadas de seguridad</p>	<p>órganos en sus diferentes esferas de trabajo. Los progresos de Guatemala hacia la democracia, la paz y los derechos humanos deben evaluarse teniendo en cuenta la aplicación efectiva de estas recomendaciones.</p> <p>Por último, la Representante Especial insta al Gobierno de Guatemala a que adopte nuevas medidas para granjearse la confianza de la sociedad civil, en particular de los defensores de los derechos humanos, y desalentar la tendencia de los funcionarios públicos a considerar a los defensores de los derechos humanos como adversarios que hay que combatir.</p>
--	--	--	--

		fueron los responsables de algunos de estos homicidios, con la participación o la aquiescencia de la Policía Nacional Civil (PNC).	
<p><b>Informe anual presentado por el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Sr. Olara A. Otunnu.</b></p> <p>El Representante Especial visitó Guatemala del 24 al 28 de febrero de 2002</p>	<p>2003 LOS DERECHOS DEL NIÑO Resolución 51/77 de la Asamblea General (E/CN.4/2003/77)</p>	<p>Expresó su inquietud ante el destino de los niños desaparecidos, la falta de oportunidades para los niños y los jóvenes, especialmente entre los indígenas de las zonas rurales y en las zonas de reasentamiento, la persistencia del clima de violencia, la <b>violación de los derechos humanos</b>, y la discriminación.</p>	<p>Recomendó el establecimiento de una comisión nacional para la búsqueda de los niños desaparecidos.</p> <p>La ratificación del Convenio de La Haya sobre la protección de los niños y la cooperación en materia de adopción internacional como medio para resolver el problema de la <b>trata de niños</b>.</p> <p>La elaboración de estrategias para seguir de cerca el cumplimiento de los compromisos contraídos en los acuerdos de paz en relación con los niños y los jóvenes.</p>
<p><b>Informe de la situación de Derechos Humanos en Guatemala del Departamento de Estado del Gobierno de Estados Unidos de América</b></p>	<p>Gobierno de Estados Unidos, informe sobre prácticas de Derechos Humanos - 2005 Oficina Pro Democracia, Derechos Humanos y Trabajo 8 de marzo de 2006</p>	<p>Los siguientes problemas de derechos humanos y sociales fueron denunciados:</p> <p>Muertes ilegales provocadas por elementos de las fuerzas de seguridad.</p> <p>Extendida violencia social, incluyendo numerosas muertes.</p> <p>Participación de la policía en secuestros.</p> <p>Condiciones penitenciarias duras y peligrosas.</p> <p>Arrestos y detenciones arbitrarias.</p> <p>El sistema judicial falló en asegurar investigaciones plenas y oportunas, juicios imparciales o</p>	<p>La corrupción y lo sustancialmente inadecuado de los sectores policía y judicial, la extendida violencia social y la impunidad por actividades criminales persistieron.</p>

		<p>debido proceso. Impunidad.</p> <p><b>Sección 1 - Respeto por la Integridad de la Persona, Incluyendo Estar Libre de: a. Privación Arbitraria o Ilegal de la Vida</b></p> <p>Aunque el gobierno y sus agentes no cometieron ningún asesinato políticamente motivado, elementos de la policía provocaron una serie de muertes ilegales. Un sistema investigativo, de cumplimiento y de prosecución débil, sin embargo, evitó la investigación adecuada de dichas muertes y otros crímenes, así como el arresto y exitosa persecución de los responsables. Durante el año, la Oficina de Responsabilidad Profesional (ORP) de la Policía Nacional Civil (PNC) investigó 27 denuncias de la participación policíaca en asesinatos.</p> <p>El 17 de diciembre, un travesti fue muerto a balazos y otro herido por individuos que algunas organizaciones no gubernamentales (ONGs) afirmaron estaban vestidos de policía.</p> <p>El 7 de diciembre, el Tribunal de Alto Impacto de Chiquimula condenó a 2 elementos de la policía por golpear y matar a un detenido en la subestación de</p>	
--	--	---	--

		<p>policía, en octubre de 2004, y sentenció a cada agente a 25 años de prisión.</p> <p>No hubo avances significativos en el caso de la confrontación, en agosto de 2004, entre campesinos y miembros de la PNC en la finca Nueva Linda, en que 3 agentes y 7 trabajadores fueron muertos.</p> <p>La mayoría de los casos de asesinatos políticos de años pasados permanecieron sin resolver (...).</p> <p>La violencia social permaneció extensa. Actores no estatales con vínculos al crimen organizado, pandillas, empresas privadas de seguridad y supuestos "grupos clandestinos" cometieron centenares de asesinatos y otros delitos. Activistas de los derechos humanos declararon que estas personas también fueron responsables de amenazas, asaltos y robos con enfoque en las organizaciones de derechos humanos. Dichos reportes también sugieren que miembros anteriores o de alta en la policía condonaron o estaban involucrados en algunos de los ataques y otros abusos.</p> <p>Los asesinatos, incluyendo evidencia de asalto sexual, tortura y mutilación de mujeres, continuaron a un ritmo alarmante.</p> <p>Los asesinatos de niños, particularmente en la capital,</p>	
--	--	--	--

		<p>aumentaron durante el año</p> <p>Fuentes de la policía indicaron que 14 linchamientos habían sido cometidos en el curso del año, en comparación con 7 incidentes en 2004. Muchos observadores atribuyeron el aumento de linchamientos en comparación con el año anterior a la creciente frustración pública por la falta del sector justicia en garantizar la seguridad. Entre las víctimas, se contaron funcionarios públicos o de la policía que habían tomado acciones poco populares en el hacer o no hacer cumplir la ley.</p> <p>Hubo otros incidentes de violencia social, incluyendo la quema el 17 de octubre de una estación de policía en San Juan Ostuncalco, Quetzaltenango, por una muchedumbre que pretendía matar a dos personas sospechosas de robar y que estaban detenidas en la estación.</p>	
--	--	--	--

**ANEXO 2**  
**INFORMES NACIONALES RELACIONADOS CON LAS VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA**

Institución/Organización	Fecha de emisión del Informe	Aspectos relevantes	Recomendaciones al gobierno de turno
Informe circunstanciado del Procurador de los Derechos Humanos, Año 2003, al Congreso de la República sobre la situación de Derechos Humanos	Enero del 2004	<p>De conformidad con informes oficiales de la Policía Nacional Civil, en el 2003 se registraron 4,237 homicidios. Este número es mayor en 606 víctimas al recuento del año 2002, lo que acusa un incremento en el número anual de homicidios del 14.3%. De todos los registrados en el país en el 2003, el 81.5% fue cometido con arma de fuego, un 12.3% con arma blanca y un 3.9% con arma contundente.</p> <p>Analizado por el género de las víctimas, el 91% de los muertos son hombres y el 9% mujeres.</p> <p>Del total de mujeres víctimas de homicidio en 2003, hay un número preocupante de niñas Adolescentes muertas (75 de 383).</p> <p>En términos geográficos el departamento en el que se registra un mayor número de víctimas de violencia es Guatemala, que supera con creces los niveles de violencia registrados en cualquiera de los otros departamentos; registra un número de víctimas mujeres (164) que casi cuadruplica el del departamento de Escuintla (45), que es el que ocupa</p>	<p>Aprobar la instalación de la Comisión de Investigación de los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CICIACS), incluyendo normativas y programas de prevención del delito y la corrupción.</p> <p>Ratificar el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte.</p> <p>Ratificar el Estatuto del Tribunal Penal Internacional.</p> <p>Implementar las medidas legislativas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la situación de defensores de Derechos Humanos, Hina Jilani.</p> <p>Aprobar la Ley Específica de Protección y Garantías a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos.</p> <p>Aprobar la Ley de Exhumaciones.</p> <p>Crear programas sociales y de derechos humanos y proveerlos de partidas específicas en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado.</p>

		el segundo lugar.	
<b>Informe sobre muertes violentas de niñez adolescencia y juventud y propuestas de prevención</b>	Guatemala 2004. Violación de los derechos humanos	<p>En el 2002 se cometieron 465 homicidios de niños, niñas y adolescentes, y 175 en el primer trimestre del 2003.</p> <p>Se estima que 3,254 niños, niñas y adolescentes de la ciudad capital viven en las calles, y aproximadamente unos 6,000 en todo el país. 20,000 adolescentes y jóvenes están involucrados en maras, delincuencia, violencia y drogadicción.</p> <p>De acuerdo con datos de la PNC, “la tasa de homicidios se había reducido, de tasas superiores a 30 pcmh (por cada cien mil habitantes) entre 1996 y 1998, a una tasa de 23.7 pcmh en 1999, pero luego se elevó a 25.2 en 2000, a 27.5 en 2001 y a 32.3 en 2002”. Pese a que vivimos una etapa post conflicto, la muerte violenta de guatemaltecos y guatemaltecas muestra un incremento durante los últimos años. La inseguridad ciudadana y el irrespeto a los derechos humanos tienen un alto costo en vida humanas para Guatemala; un 97% de los casos queda en la impunidad, tan sólo el 3% se investiga hasta llegar a un castigo. Se habla, según estos datos, de 12,422 personas que han muerto en forma violenta durante los últimos tres años y los primeros siete meses de 2003. Durante el 2003, la muerte violenta de mujeres incrementó de forma</p>	<p><b>Prevención física de la violencia y de las muertes violentas</b> Una política de prevención física incluye todos aquellos programas que desde la capacidad física, técnica, logística y de recursos humanos de las instituciones del Estado y, específicamente, las de seguridad civil (pero sobre todo de la voluntad política del nuevo gobierno), se pongan en acción para contener y contraer procesos violentos, delincuenciales o violaciones de los derechos humanos. La organización comunitaria puede jugar un papel importante en este tipo de acciones. Los programas de dicha política podrían ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejoramiento de la capacidad técnica y en materia de derechos humanos de los órganos de seguridad civil, así como en relaciones humanas con la comunidad, la niñez, la adolescencia y la juventud.</li> <li>• Mejoramiento del patrullaje, operativos y presencia física de la Policía Nacional Civil (PNC), en horarios y zonas donde, con base en un estudio, se considere que son de alta peligrosidad. Se debe incluir aquí un programa de asistencia inmediata a denuncias preventivas.</li> <li>• Mejoramiento de la infraestructura y el ambiente que brinde condiciones de seguridad como: iluminación, ornato, caminamientos, condiciones del transporte, y presencia policial preventiva.</li> </ul>

		<p>alarmante, y llaman la atención debido a la forma en que se han dado: señales de tortura, vejámenes, violación, tiro de gracia, extracción o mutilación de órganos. Según los registros de la PNC, fueron asesinadas 115 mujeres durante los primeros ocho meses de ese año. Aproximadamente 75% de las muertes se comete con arma de fuego, como consecuencia de la proliferación de éstas y la ampliación de un mercado negro; se habla de 1,500,000 armas en manos de particulares, de las cuales sólo 250,000 están registradas. Además, diferentes grupos, entre éstos las maras, han logrado de manera empírica crear sus propios talleres de fabricación. El 15% de las muertes se comete con arma blanca, el restante 10% con armas contundentes, golpes, agresión y estrangulamiento.</p> <p>La mentalidad delincriminal en términos generales está preparada para matar violentamente. Un 28.5% (102 casos) del total de muertes contra la niñez, adolescencia y juventud tiene como origen la delincuencia.</p> <p>La mayor cantidad de muertes violentas (67%) ocurre entre los jóvenes, un 24% son cometidas contra adolescentes, y un 9% contra niños y niñas.</p> <p>Del total de muertes cometidas por maras, 43% se ha dado contra jóvenes, 48% contra adolescentes, y 9% contra</p>	<p>En esta política se contemplan los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación y cambio cultural en la población, y principalmente en la niñez, adolescencia y juventud, dirigidos a incluir en la Reforma Educativa la enseñanza de los derechos humanos y la cultura de paz; el impulso por todos los medios posibles de procesos educativos informales sobre las consecuencias de la utilización de la violencia para resolver los problemas y los temas de derechos humanos, cultura y convivencia pacífica, prevención del delito, cómo educar a hijos e hijas, prevención de la participación en las maras, etc.</li> <li>• Integración y convivencia pacífica familiar dirigidas a fortalecer por todos los medios el seno familiar, con el objeto de mejorar la atención de hijos e hijas, evitar y erradicar la violencia intrafamiliar como forma de resolver los problemas, mejorar la comunicación entre padres, madres e hijos, fortalecer los valores y el conocimiento sobre los derechos humanos. Para el efecto, se pueden crear en el marco de sistema educativo y de las municipalidades, escuelas de padres y madres, y espacios de encuentro y convivencia familiar.</li> <li>• Programa de recreación, deporte y cultura para la paz.</li> <li>• Programa de organización y participación adolescente y juvenil, alternativo a la mara y a otras expresiones violentas y delincuenciales.</li> <li>• Mejoramiento y</li> </ul>
--	--	--	--

		<p>niños y niñas.</p> <p>En tercer lugar se encuentran las muertes violentas con características extrajudiciales y/o limpieza social, con 16.5% (59 casos) del total cometido durante los 14 meses investigados. Este tipo de muerte presenta las siguientes características:</p> <p>a. Tiro de gracia en la cabeza. b. Señales de tortura y mutilación. c. Atadura de manos y pies. d. Golpes contundentes en el cuerpo. e. Aparecen en costales, en bolsas, o con un trapo o una bolsa en la cabeza. f. Aparecen en lugares inhóspitos como barrancos o lugares fuera de la ciudad. g. Algunos casos muestran evidencia de violación. h. Son pocos los casos en los que la muerte se comete con cuchillo, sin embargo, se evidencia experiencia en la forma de cometer el asesinato.</p> <p>Un 55% de muertes extrajudiciales son cometidas contra jóvenes, un 39% contra adolescentes, y un 6% contra niños y niñas.</p>	<p>ampliación del acceso a la educación técnica laboral. • Promoción y generación de empleo para jóvenes.</p> <p><b>Creación del Consejo Nacional de Prevención a la Violación de los Derechos Humanos, la Violencia y la Delincuencia</b> Para impulsar una política de prevención de la violencia, muertes violentas y violación de los derechos humanos, se hace necesario promover una serie de eventos de discusión que permitan delinear un plan de prevención, con participación intersectorial sociedad civil-gobierno, con el objeto de contar con elementos viables y reales para enfrentar el problema en sus aspectos inmediatos, y en los aspectos causales a mediano y largo plazo. Para impulsar los resultados de este proceso de discusión, se requiere de la creación de un Consejo Nacional de Prevención a la Violación de los Derechos Humanos, la Violencia y la Delincuencia, el cual encaja con la creación del Consejo de Seguridad Ciudadana planteado en el Acuerdo de Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, como parte del fortalecimiento de los órganos de seguridad pública y en el nuevo papel que debería jugar el Ministerio de Gobernación y la Policía Nacional Civil, así como los órganos encargados de la investigación judicial y aplicación de la ley.</p> <p>La integración de la Comisión de</p>
--	--	---	---

			Investigación de los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CICIACS), se convierte en una necesidad, con el objeto de someter ante la misma aquellos casos específicos sobre ejecuciones extrajudiciales o muertes violentas de que se tenga información que hayan sido realizadas por este tipo de grupos clandestinos vinculados al Estado o a entidades privadas.
<b>Informe Sobre Defensores de Derechos Humanos Procuraduría de Derechos Humanos</b>	Los Defensores de Derechos Humanos en Guatemala, 2005	Entre enero y julio de 2005 se reporta un total de 193 víctimas de ataques en contra de defensores y defensoras de los derechos humanos en Guatemala. La mayoría son personas vinculadas a organizaciones sociales de diversa índole: líderes sociales, sindicales, campesinos, trabajadores de ONGs, mujeres, indígenas y religiosos y religiosas, entre otros. Los ataques en contra de este grupo representan el 58.55%; las que se han producido en contra de operadores de justicia totalizan 52 víctimas y representan el 26.94% de los casos. Por último, se encuentran las agresiones a comunicadores y comunicadoras sociales vinculados a diversos medios nacionales de comunicación, los cuales totalizan 28 personas afectadas durante el período reportado y representan el 14.521% de los casos.	Sin embargo, para los Defensores de Derechos Humanos reivindicar los derechos económicos, sociales o culturales conlleva poner en riesgo sus derechos individuales y libertades fundamentales, como se evidencia en las situaciones detalladas en este informe. Esta <i>espiral</i> pone en peligrosa la consolidación del Estado de Derecho y el sistema democrático en Guatemala, y expresa el riesgo de que se reviertan los logros alcanzados. Entre los principales problemas a resolver se encuentra el poco reconocimiento que desde el Estado se hace del trabajo que realizan las y los defensores de derechos humanos; este escaso reconocimiento generalmente se da lo opuesto, es decir “deslegitimación” o descalificación del trabajo de defensores) repercute en el desestímulo hacia la labor de defensores, aumenta la dificultad de su trabajo y eleva los niveles de riesgo y vulnerabilidad de su integridad física.

			<p>La recomendación, entre otras, que diera para Guatemala la representante especial, <b>Hina Jilani</b>, luego de su visita en 2003, es explícita sobre la “<i>necesidad de formulación de declaraciones inequívocas de parte de funcionarios de alto nivel que confirmen la legitimidad e importancia de la labor de los defensores de derechos humanos y sus instituciones</i>”.</p> <p>Es imperativo que la actitud oficial cambie; el Estado de Guatemala, y particularmente sus organismos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, pueden no estar de acuerdo con las opiniones y críticas expresadas por los defensores de los derechos humanos; sin embargo, el desacuerdo o la controversia no es excusa para instigar o cerrar los ojos ante ataques y actos de intimidación dirigidos contra los defensores.</p>
<p><b>Informe de Muertes Violentas de Mujeres Procuraduría de Derechos Humanos</b></p>	<p>Es un informe Estadístico de las muertes violentas no de femicidios, Marzo, 2006</p>	<p>Los homicidios durante los últimos cinco años: 2001 con 3,230, 2002 con 3,631; 2003 con 4,237; 2004 con 4,507 y 2005 con 5,338.</p> <p>De los cuales 518 son de mujeres y 4,820 de hombres.</p> <p>A lo largo de los últimos cuatro años las cifras alcanzan un total de 1,715 homicidios de mujeres y 15,998 de hombres para un total nacional de 17,713 personas muertas.</p> <p>Entre 2002 y 2005, los homicidios contra mujeres se incrementaron un 63.41% en tanto los de hombres lo hicieron en 45.44%</p> <p>El promedio nacional indica que en</p>	<p>El Estado tiene la obligación de prestar atención particular al tema, lo cual requiere fortalecer la capacidad de investigación y juzgamiento de los órganos responsables de ellos.</p> <p>Es urgente emprender una política de fortalecimiento institucional para cumplir con esta obligación del Estado.</p>

		<p>2005, de cada 100 personas muertas, 9.7 fueron mujeres, aunque en 2004 dicho dato se elevó hasta 11</p> <p>En términos territoriales la concentración del departamento de Guatemala es alarmante, en tanto registra 210 mujeres asesinadas en un año.</p> <p>Escuintla, el departamento que le sigue, reporta una cuarta parte de mujeres muertas en el mismo período (58).</p> <p>Un análisis mas detallado permite establecer que los días en que ocurre mayor cantidad de hechos violentos que conducen a la muerte de las mujeres son los comprendidos en el fin de semana, especialmente en las horas de la madrugada y a lo largo del domingo. Si se compara con el momento en que se denuncian mas hechos de violencia intrafamiliar, es posible constatar alguna coincidencia entre los dos fenómenos.</p>	
<b>Compendio de Muertes Violentas de Mujeres 2003 a 2005 de la Procuraduría de Derechos Humanos</b>	<b>Informe presentado en Junio del 2005</b>	<b>Informe de la Procuraduría de Derechos Humanos en relación a los hechos acaecidos en la Granja Penal de Pavón, Guatemala Diciembre del 2006.</b>	Estado de Derecho o Impunidad? 25 de septiembre de 2006.

<p><b>Informe sobre la situación de derechos humanos en Guatemala, Grupo de Apoyo Mutuo,</b></p>	<p>Guatemala 2005</p>	<p>En 2003 se cometieron, además, 25 violaciones sexuales, 20 hechos de torturas, 11 allanamientos de sedes de organizaciones de los derechos humanos, 12 lesiones y 14 asesinatos de agentes de la policía nacional. Según los datos del GAM para el año 2004 se registraron 4505, mientras que en lo que va del primer semestre del 2005 se tienen identificadas 1674 ataques a los derechos humanos.</p> <p>El GAM en su análisis de coyuntura destaco que en 1997 se conocieron 1.559 hechos de irrespeto a las garantías individuales, en 1998 (850), 1999 (1.246), 2000 (1.946), 2001 (2.127), 2002 (5.826) y en 2003 (2.757).</p> <p>Algunas de las prácticas utilizadas en el pasado reciente en Guatemala con relación a las violaciones de los derechos humanos, especialmente de los miembros de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la defensa y promoción de los mismos, se han mantenido en los distintos gobiernos que han conducido la administración pública después de la Firma de la Paz. ¿O será coincidencia que la administración Berger se sigan manifestando las violaciones a los derechos humanos?.</p> <p>1580 muertes violentas, entre ellas 206 mujeres es el lamentable saldo de pérdidas de vida durante la mitad del año 2005, al menos 1294 de estas muertes son catalogadas como limpieza social. El presente año se ha</p>	<p><b>CONCLUSIONES</b></p> <p>El balance sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala en el primer semestre del 2005 realizado por el GAM, demuestra que existe un irrespeto a la vida, integridad y libertad de la ciudadanía guatemalteca. Las violaciones a los derechos individuales son continuas, identificándose las siguientes: Violaciones contra el Derecho a la Vida, Violaciones contra el Derecho a la Integridad Física, Violación contra el Derecho a la Libertad Individual, Ejecuciones extrajudiciales, Muertes violentas, Masacres, Linchamientos y Amenazas.</p> <p>Se mantiene a la política de hostigamiento a los organizaciones populares, especialmente la relacionada con el allanamiento a las sedes de dichas organizaciones. Las practicas usadas, que van desde el robo de computadoras donde esta contenida la información del trabajo desarrollado por ellas, pasando por la permanencia de los invasores un largo tiempo en dichas sedes hasta mensajes con pintura roja. La continuidad esta política se interpreta como el mecanismo para amedrentar a los dirigentes de dichas organizaciones, sobre todo por su oposición a ciertas políticas gubernamentales, como el TLC y la Ley de Concesiones.</p> <p>No existe una política nacional de seguridad, que permita fortalecer el trabajo de las instituciones nacionales</p>
--	-----------------------	---	--

		<p>caracterizado por este tipo de práctica, en que los perpetradores son miembros o ex integrantes de las fuerzas de seguridad al servicio de grupos poderosos, que siguen viendo en el terror una forma de solucionar la crisis nacional. Durante el mes de junio se produjeron 370 muertes violentas, de ellas 36 son mujeres, 2 niños y 2 niñas.</p> <p>Un fenómeno que no se veía hasta este año, es que ahora la niñez también es víctima de estas prácticas, al menos 47 niños y 33 niñas han perdido la vida a manos de los mismos responsables de la mayor parte de las muertes que ocurren en el país. Según datos recibidos en el GAM se han producido al menos 11 ejecuciones extrajudiciales, en las que el móvil podría ser político.</p> <p>Otro Fenómeno que se ha venido registrando en mayor intensidad durante el Último año, es el incremento en las amenazas y los allanamientos ilegales a organizaciones o viviendas de activistas sociales, el GAM ha registrado al menos 58 amenazas de muerte y 45 allanamientos. Algunos de estos allanamientos han ocurrido en un lapso de tiempo sumamente corto. Por ejemplo en la semana del 9 al 13 de mayo, se produjeron 8 allanamientos en los que el robo de documentos fue la motivación central. La política de allanamientos a las</p>	<p>creadas con este propósito, tal es el caso de la Policía Nacional Civil. Al contrario en todo el territorio nacional, en algunas regiones mAs que otras, se puede comprobar el creciente poder e influencia que tiene el contrabando, narcotráfico. La anterior situación estimula el papel creciente que tienen los organismos paralelos.</p>
--	--	--	---

		<p>sedes de las organizaciones. Análisis de algunos casos relevantes.</p> <p>Las organizaciones populares y las organizaciones defensoras de Derechos Humanos, así como también las personas que laboran para estas instituciones, han sido víctimas de una ola de ataques, en lo que va de el primer semestre del 2005. En el periodo analizado se han registrado 94 ataques de diferente tipo, privación de la vida, orden de detención, amenaza, secuestro, robo, demanda judicial, allanamientos, persecución, intimidación, atentado.</p>	
<p><b>INFORME ALTERNATIVO PRESENTADO AL COMITÉ CONTRA LA TORTURA DE LAS NACIONES UNIDAS</b></p>	<p>Violaciones de los Derechos Humanos en Guatemala y observaciones finales del comité 36° período de sesiones, Mayo de 2006 y coordinado por <b>COMITÉ CONTRA LA TORTURA 36° período de sesiones 1° a 19 de mayo de 2006 EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONVENCIÓN</b></p>	<p>Seguridad ciudadana: represión y la mal llamada <b>limpieza social</b></p> <p>La visión estatal en relación con la seguridad ciudadana y la delincuencia no es una visión preventiva, sino represiva. Por ejemplo, no existen programas de prevención de la delincuencia juvenil; en su lugar el Ministerio de Gobernación ha implementado varios planes destinados a combatir la violencia, orientados a la persecución de adolescentes y jóvenes con determinadas características físicas y socio-económicas. Algunos de ellos son: "...el Plan Tornado, el Plan Saturación y (...) el Plan Escoba, los cuales cuentan con un común denominador, haber demostrado en la práctica la ineficiencia para la reducción</p>	<p>Se garantice que todas las denuncias de tortura o trato inhumano sean objeto de una investigación rápida y efectiva para aclarar los hechos, identificar a los responsables y asegurar el procesamiento y la sanción de acuerdo con el debido proceso de la ley interna y específicamente:</p> <p>a. El Estado de Guatemala garantice a toda persona que ha denunciado un acto de tortura que no será objeto de represalias en contra de su vida y integridad personal;</p> <p>b. Se adopten las medidas necesarias para garantizar que, mientras se investigan las denuncias sobre la eventual participación de un agente del Estado en actos de tortura, el agente en cuestión sea suspendido y se le retiren</p>

		<p><i>de la violencia y la persecución y juzgamiento de los responsables de hechos delictivos y que se realizan de forma conjunta entre la Policía Nacional Civil y el Ejército.”</i></p> <p>En diversas ocasiones, la Procuraduría de los Derechos Humanos ha señalado la existencia de acciones de limpieza social en el país. Asimismo, el Presidente de COPREDEH ha reconocido que ésta existe, aunque ha desestimado que sea una política de Estado. Un dato interesante es que la PDH reporta que durante los primeros 6 meses de 2005, recibió 217 denuncias en contra de elementos de seguridad del Estado por diversos hechos (desde detenciones ilegales hasta asesinatos y violaciones), denuncias que involucran a 287 agentes (que se suman a los 425 señalados en 2004). Existen diversos estudios al respecto; en un estudio de la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) se <i>“determinó que recientemente se han dado operaciones de “limpieza social” que se dedican a exterminar a los “indeseados” de la sociedad. Aunque se reconoce que no es una política de Estado, se determinó que hay agentes de la Policía involucrados en esas muertes”</i>. La descripción de las características de las víctimas (ropa, apariencia, lugar de habitación, etc.) generalmente indican que son personas de estratos económicos muy bajos, posiblemente con bajos niveles de escolaridad, algunas de origen</p>	<p>sus armas de servicio;</p> <p>c. Se establezcan sistemas de protección de víctimas y testigos adecuadamente financiados;</p> <p>d. Se fortalezca la Oficina de Atención a la Víctima del Ministerio Público y de la Policía Nacional Civil para que puedan dar asistencia inmediata a las víctimas de tortura y otros delitos graves.</p> <p>4. Se implementen medidas de prevención de delitos, ya que las actuales políticas represivas han alentado un aumento de las ejecuciones extrajudiciales contra jóvenes, acciones de la mal llamada “limpieza social”, sin que se haya reducido efectivamente la criminalidad.</p> <p>5. Se detengan las acciones que criminalizan la protesta social y la represión de los movimientos populares. Asimismo que se realice una investigación exhaustiva y se sancione a los responsables de los ataques a defensores de derechos humanos.</p> <p>Se fortalezca el proceso de selección de los posibles integrantes de las fuerzas de la seguridad pública y de los guardias y demás personal de las penitenciarias, para asegurar que las personas seleccionadas posean las capacidades físicas, psicológicas y profesionales para ejercer con probidad y legalidad su función (...)</p> <p>7. Se elimine la militarización de la Policía Nacional Civil y de la Guardia Penitenciaria. En particular: a. Se</p>
--	--	---	---

		<p>indígena, especialmente los jóvenes; en algunos casos las declaraciones de los familiares que los reconocen, indican que tenían empleos como albañil, dependiente de tienda, ayudante de conductor de autobús, entre otros.</p> <p>En relación con las muertes violentas contra mujeres, la situación no es muy diferente. Indica la PDH que el fenómeno se ha <i>“agravado por evidencias de comportamientos atribuibles a misoginia, que se manifiestan en tortura, mutilación y violación sexual previas al asesinato. Según datos de la PNC, el 9.7% de las víctimas de homicidios correspondientes a 2005 fueron mujeres. De los 305 cadáveres reportados con señales de tortura, el 18.03% eran de mujeres”</i></p> <p>El Grupo Guatemalteco de Mujeres – integrante de la Red de la no violencia contra la mujer - señala el incremento de asesinatos contra mujeres, que pasó de 307 en 2001, a 317 en 2002, luego a 383 en 2003, 527 en 2004, y 255 entre enero y mayo de 2005 El Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales señala que <i>“Entre el 1º de enero y el 18 de diciembre de 2003 se produjeron 358 asesinatos de mujeres. De todas esas muertes violentas, apenas 32 han sido investigadas y sólo uno de estos casos ha llegado a juicio. Durante los primeros cuatro meses de 2004 se registraron 174 casos; finalmente, del total de casos de</i></p>	<p>ordene el inmediato cese de los cursos de formación de guardias civiles a cargo del Ejército de la República de Guatemala y la utilización de bases militares a ese fin.</p> <p>b. Se fortalezca la Escuela de estudios penitenciarios y se refuercen los programas de adiestramiento del personal de seguridad y carcelario para crear una cultura institucional de conocimiento y respeto de las normas de derechos humanos.</p> <p>c. Se termine con la incorporación de militares a las tareas de seguridad ciudadana y se suspenda a los asesores militares que se encuentran de alta en el Ministerio de Gobernación, al tiempo que se implemente una Comisión de Investigación de Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad que garantice el desmantelamiento de los mismos y la persecución penal de los responsables de violaciones a los derechos humanos.</p> <p>13. Se incorpore a los juzgados de primera instancia penal, un médico forense para que pueda documentar adecuadamente la evidencia física de tortura de manera inmediata.</p> <p>14. Se fortalezca presupuestalmente a los órganos de control sobre las detenciones, específicamente al Procurador de los Derechos Humanos y al Instituto de la Defensa Pública Penal, para que puedan realizar sus funciones de supervigilancia en las Comisarías y sedes policiales.</p>
--	--	--	---

		<p><i>2003, 306 siguen aún pendientes"</i></p> <p>La precaria situación carcelaria y la falta de voluntad del Estado para emprender una reforma del sistema carcelario han permitido el surgimiento de conflictos en los centros penales, de los cuales los más graves y recientes concluyeron con la muerte de jóvenes pandilleros en varias cárceles del país. Los días 15,16 y 17 de agosto fueron ejecutados 37 jóvenes que se encontraban detenidos en las cárceles de Comisaría 31 en el departamento de Escuintla, Granja de Rehabilitación Pavón, Centro Preventivo de Mazatenango en el departamento de Suchitepéquez, Granja de Rehabilitación de Canadá en el departamento de Escuintla, Centro de Alta Seguridad de Escuintla, y el Centro Juvenil de Detención Provisional.</p> <p>Las muertes aumentaron en los días siguientes, habiéndose registrado 18 asesinatos más, 12 de ellos en un centro para menores de edad. Al menos 15 de los jóvenes asesinados el 15 y 16 de agosto, se encontraba por delitos sin víctima directa (posesión de drogas para el consumo, tráfico, portación de armas). Uno de ellos estaba detenido en la cárcel de Mazatenango por Faltas, otro de la Granja de Rehabilitación de Pavón tenía suspendida la pena por el delito de</p>	<p>15. Se desarticule la actual Dirección de Investigación Criminal o DINC (que sustituyo al SIC) y se cree en su lugar una policía de investigación científica, que adecue las investigaciones penales a los parámetros de derechos humanos.</p> <p>16. Se considere la posibilidad de establecer unidades especializadas de la Policía Civil Nacional y del Ministerio Público, con los recursos y la capacitación necesarios, a efectos de coordinar los esfuerzos y responder con la debida diligencia a las amenazas a víctimas, testigos, y defensores de derechos humanos en casos de tortura.</p> <p>19. Se cumpla con lo establecido en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto 27-2003, para que la vida e integridad de los niños, niñas y adolescentes sea respetada, y se garantice su supervivencia, seguridad y desarrollo.</p> <p>20. Se realice un Plan de Acción a favor de los niños, niñas y adolescentes guatemaltecos, para asegurar su seguridad, bienestar y desarrollo integral.</p>
--	--	---	---

		<p>promoción y estímulo, previo pago de multa, y otro más ya tenía una orden de libertad que no se había ejecutado. La mayoría de los jóvenes asesinados pertenecían a la M18. Los sucesos del 15 de agosto ocurrieron en forma consecutiva: Comisaría 31, 8:30 horas de la mañana, Granja Penal Pavón 9:00 horas de la mañana, Granja Penal Canadá: 10:00 horas de la mañana, Centro Preventivo Mazatenango 11:00 horas de la mañana, lo que indica que dichos hechos fueron cuidadosamente planificados. El más grave de los sucesos, con 19 muertes, se llevó a cabo en la Comisaría 31, Departamento de Escuintla, en una cárcel que tiene la seguridad compartida entre el Sistema Penitenciario y la Policía Nacional Civil, con el mayor número de población perteneciente a las "maras" o "pandillas". En este lugar, además hubo una gran cantidad de heridos, 121 según la coordinación médica del Sistema Penitenciario. Es de anotar que en la Comisaría 31 ya se contaba con medidas cautelares otorgadas por la CIDH el 31 de octubre de 2003, debido a la deplorable situación en que se encuentran los reclusos.</p>	
--	--	--	--

## **REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

1. Asociación de Investigación y Estudios Sociales, ASIES, Informe comparativo de la situación de los derechos humanos en Guatemala durante el año 2001, ASIES.
2. Comisión Interamericana de Derechos Humanos Informe Anual sobre la Situación de Derechos Humanos en Guatemala 2004.
3. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Red Centroamericana de Jueces, Fiscales y Defensores por la Democratización de la Justicia. Informe para la Audiencia sobre Independencia Judicial en Centroamérica, Marzo 3 de 2004
4. De Roux Carlos Vicente "Los Derechos Humanos y la Corrupción, Asesor de Derechos Humanos de la Fundación Social, Colombia, sin año.
5. Federación Internacional de Derechos Humanos, Informe de feminicidio en Guatemala y México, Misión Internacional de Investigación, México 2006.
6. Fundación Sobrevivientes, Mujeres asesinadas del 2001 al 2005 Guatemala, 2006.
7. Instituto Comparado de Ciencias Penales Investigadoras Lucia Moran y Claudia Paz y Paz, Cifras de impunidad Policial Guatemala, 2006. Instituto de Comparado de Ciencias Penales de Guatemala, ICCPG, La Violencia contra mujeres, tratamiento por parte de la justicia penal de Guatemala. Guatemala, 2005
8. Instituto Centroamericano de Estudios Políticos, INCEP, Violencia incontrolable en Guatemala, análisis de la situación enero a abril del 2005, Guatemala, 2005.
9. Instituto Centroamericano de Estudios Políticos Balance político y de seguridad del 2005, Guatemala, 2006.
10. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. Los costos de la violencia en Guatemala, 2006.
11. Procuraduría de Derechos Humanos, Informes Anuales Circunstanciados de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala. 2000 al 2006.
12. Rosada Granados, Héctor. Acercamiento a una Política de Seguridad Ciudadana. Héctor Rosada Granados en Prisma Boletín Informativo del Programa Centroamericano para el Fortalecimiento del Diálogo Democrático de la OEA. Año 1, Número 3, 2006.
13. Rusell Diana E, Harmes Roberta, Femicidio una perspectiva Global, México, 2001

14. Universidad de San Carlos de Guatemala, Dirección General de Investigación, Femicidio riesgo legal contra la violencia intrafamiliar, Guatemala, 2006

**Revistas, artículos y otros:**

1. Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos OACDH Humanos, Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en Guatemala, E/CN.4/2006/10/Add. 1 .emitido en Febrero de 2006.
2. Centro de Estudios de Guatemala. Informe Especial Balance de la Participación del Ejército en Seguridad Ciudadana. Guatemala, enero 2007.
3. Centro de Estudios de Guatemala, Informe Especial El Negocio de la Violencia. 2006.
4. Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos, Asesinatos de Mujeres expresión del feminicidio en Guatemala, Guatemala 2005
5. Departamento de Estado del Gobierno de Estados Unidos, Informe sobre la situación de Derechos Humanos en Guatemala, marzo del 2006.
6. Grupo Guatemalteco de Mujeres GGM Femicidio en Centroamérica Caso: Guatemala, Presentación pública en Power Point, Guatemala, diciembre de 2006.
7. Grupo de Apoyo Mutuo GAM, Informe sobre la situación de los derechos humanos y hechos de violencia ocurridos en el mes de agosto de 2006, Guatemala septiembre del 2006.
8. Grupo de Apoyo Mutuo GAM, Informe sobre la situación de derechos humanos en Guatemala, Guatemala del 2005.
9. Informe del Relator Especial de Naciones Unidas, Philip Alston, sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias Adición\* MISIÓN A GUATEMALA (21 a 25 de agosto de 2006). A/HRC/4/20/Add.2 19 de febrero de 2007.
10. Ministerio Público, memoria de labores del año 2006
11. Organización de Naciones Unidas, Informe de la Relatora Especial sobre la Violencia contra la mujer sus causas y consecuencias, Febrero del 2005.
12. Organización de Naciones Unidas, Informe de la Relatora sobre la situación de los defensores de derechos humanos, 2003.

13. Organización de Naciones Unidas, Informe Anual del representante en cuestiones de niñez y conflictos armados, 2003.
14. Procuraduría de Derechos Humanos, Informe del Procurador de Derechos Humanos sobre los hechos ocurridos en Pavón, 2006
15. Procuraduría de Derechos Humanos, Informe sobre muertes violentas de niñez adolescencia y juventud y propuestas de prevención, Guatemala, 2004.
16. Procuraduría de Derechos Humanos, Informe Sobre Defensores de Derechos Humanos, Guatemala, 2005.
17. Procuraduría de Derechos Humanos, Informe Estadístico de Muertes Violentas de Mujeres, Guatemala, marzo del 2006.
18. Procuraduría de Derechos Humanos, Compendio de Muertes Violentas de Mujeres 2003 a 2005, Guatemala, Junio del 2005.
19. Procuraduría de Derechos Humanos, Informe en relación a los hechos acaecidos en la Granja Penal de Pavón, Guatemala Diciembre del 2006.
20. Prensa Libre, Lorena Seijo, artículo sobre el informe de Derechos Humanos del Departamento de Estado de Estados Unidos, del año 2004. Guatemala, marzo del 2005.

### **Paginas Web**

1. [www.casa-alianza.org](http://www.casa-alianza.org).
2. [www.mingob.gob.gt](http://www.mingob.gob.gt)
3. [www.prensalibre.com.gt](http://www.prensalibre.com.gt).
4. [webmaster@hrdata.aaas.org](mailto:webmaster@hrdata.aaas.org)
5. [www.mp.lex.gob.gt](http://www.mp.lex.gob.gt)

### **Legislación**

1. Constitución Política de la República de Guatemala
2. Código Civil
3. Ley del Ministerio Público Decreto 40-94 del Congreso de la República de Guatemala.
4. Ley de la Policía Nacional Civil Decreto 11-97 del Congreso de la República de Guatemala

5. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala.
6. Código Penal y sus reformas
7. Código Procesal Penal